

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las trece horas del jueves día 23 de febrero de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Quedan excusados D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga y D. José Antonio De Esteban Suescun. Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

### **1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado los borradores de las actas de fecha 17 de noviembre y 22 de diciembre de 2016 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra.

### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL COTO DE CAZA**

El Sr. Alcalde Presidente D. José H. Chocarro Martín da cuenta a la sala que, mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente se autorizó la constitución de coto de caza público en Berbinzana, y por periodo de 10 años y cuya fecha de finalización es el fin de temporada de caza 2016 – 2017. Este coto de caza se constituyó, con menor superficie que en los años anteriores, y sin la incorporación de los terrenos cedidos por las localidades de Miranda, Larraga y Tafalla y además se procedió a realizar exclusiones de terrenos vecinales.

En este año de 2017, finaliza el periodo por el que se autorizó según señalaba la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra, y quiere señalar a la sala que, siendo de interés de esta Corporación la constitución de Coto de Caza local, procede en primer lugar delimitar la superficie que constituirá este Coto.

De esta manera hay que indicar que la superficie del término municipal de Berbinzana asciende a 1.313,51 Has, de las cuales hay que restar la superficie de urbana que son 35,74 Ha. De la superficie inicial una vez hechas las exclusiones resulta una superficie máxima de coto de caza de 1.277,77 Has.

Además, visto el informe emitido por la Técnico D<sup>a</sup> Marta Lizoain Mendoza en el que se detalla que, en el año 2016 se han realizado 39 batidas de caza mayor, 3 días de perdiz y 16 domingos y festivos de conejo y becada hasta las 2 de la tarde, parece indicar que la modalidad de caza en la que se debe encuadrar es la modalidad de caza mayor.

Lo anterior cumple lo señalado en artículo 18.c) de la Ley Foral 17/2005, en relación con el artículo 7.2 del Decreto Foral 48/2007 del Reglamento de Caza y Pesca; por lo que de conformidad a lo que prevé ese mismo artículo hay que acudir a la previsión excepcional de constitución de coto local con superficie inferior a las 2.000 Ha.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Promover la constitución de coto local con superficie inferior a las 2.000 Ha. que prevé el artículo 18. 3 de la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca en relación con lo señalado en el en el artículo 13 del Decreto Foral 48/2007 del Reglamento de Caza y Pesca y solicitar su autorización al Dpto. de Ordenación del Territorio y Vivienda
- 2.- La vigencia del presente coto de caza será de 10 años por lo que la última temporada de caza sería el 2026/2027
- 3.- El procedimiento de gestión será municipal y se va a examinar si el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento cinegético puede mediante adjudicación directa a la sociedad local de cazadores.
- 4.- Se ordena elaborar el modelo Reglamento que regulará la gestión y adjudicación.
- 5.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN ORVE TAFALLA DE 25 DE ENERO DE 2017.**

El Sr. Alcalde Presidente D. José H. Chocarro Martín da cuenta a la sala de la reunión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, realizada en fecha 25 de enero de 2017 y en la que se trataron los siguientes asuntos:

- Memoria resumen de gestión y cierre de cuentas de 2016
- Memoria de actividades 2017
- Presupuesto 2017
- Servicios y tarifas de asesoramiento 2017.
- Actuaciones ante la inspección de trabajo

En esta reunión el punto más complicado es la Inspección de Trabajo realizada al Director de la oficina T. U. y inspector laboral que, tras examinar el contrato de arrendamiento de servicios profesionales, estimó que no era correcto y que se le debía dar de alta como laboral y estableció una multa de 77.000 euros y tras examinar las opciones posibles a) dar de alta al trabajador y regularizar la base de cotización; b) dar de alta al trabajador y oponerse a la regularización y c) oponerse a la regularización y no dar de alta al trabajador.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 25 de enero de 2017.
- 2.- Ratificar de manera expresa que, respecto de la inspección de trabajo realizada a al Director de la oficina T. U, la opción del Ayuntamiento de Berbinzana es la señalada como c) oponerse a la regularización y no dar de alta al trabajador.
- 3.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

#### **4.- FIESTAS DEL ÁNGEL 2017**

El Sr. Alcalde, José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar el contenido del programa de fiestas del Ángel preparado por la Comisión de Fiestas

##### DIA 28 DE FEBRERO DE 2017- martes

13,00: Cohete anunciador de fiestas.

##### DIA 1 DE MARZO DE 2017 - miércoles

7,30: Aurora por las calles del pueblo

12,30: Procesión y Misa en honor al Ángel de la Guarda

13,30: Amenización musical por las calles del pueblo a cargo de la Charanga Berriak

16,00 a 17,00: Atracciones gratis para los más pequeños.

18,00: Actuación del humorista "Carlos Larrodera" en el S.R.C. San Isidro (entrada gratuita). Organizado por el Ayuntamiento de Berbinzana.

##### DIA 3 DE MARZO DE 2017 - viernes

20,00: El Mago "Marcos Ortega " en el S.R.C. San Isidro (entrada gratuita) Organiza la Sociedad La Unión y subvenciona el Ayuntamiento.

21,00: Bingo organizado por La Unión.

22,30: Lunch solo para socios de La Unión.

00,30: Conciertos de Rock con: Baxtardis y Mala Pékora. Después DJ PUTX

##### DIA 4 DE MARZO DE 2017- sábado

18,30: Concierto con la Orquesta Ciudadela

20,30: Torico de fuego por el recorrido de costumbre.

01,00: Baile con la Orquesta Ciudadela

##### DIA 5 DE MARZO DE 2017 - domingo

13,30: Dantzaris Txikis del Grupo Duguna por la Calle Nueva.

Organizado por Berbintzana Taldea: Euskal Kultur Elkartea

#### **5.- MOCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE LA ESTACIÓN DE TREN DE TAFALLA**

El Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala las actuaciones que están llevando a cabo la plataforma en Defensa del Tren de Tafalla" vistas las noticia de retirar el personal de servicio de RENFE es la estación de Tafalla y procede a dar lectura al manifiesto de apoyo a la misma.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- solicitar al Ministerio de Fomento y a las empresas Renfe y Adif que dejen sin efecto las medidas planteadas y que mantengan el servicio de atención personalizada y venta de billetes en la estación de Tren de Tafalla.
2. Solicitar que se mantengan y mejoren los servicios ferroviarios actuales en las mejores condiciones de seguridad.

#### **6.- MOCIÓN SOBRE LOS SÍMBOLOS PROPIOS DE NAVARRA**

El Grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro de Berbinzana, en el Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana presenta para su aprobación, si procede, la siguiente moción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cuatro partidos que apoyan al Gobierno de Navarra con el beneplácito de éste, han anunciado la presentación de una iniciativa parlamentaria que tiene como objetivo eliminar la Ley de Símbolos de la Comunidad Foral, con la finalidad de que, en las instituciones navarras, pueda ondear la ikurriña, bandera de la Comunidad Autónoma Vasca, constituyendo esto un desprecio a la bandera de Navarra y entendiéndose que es un ataque frontal a la consideración de Navarra como comunidad política diferenciada, con sus instituciones y sus símbolos propios

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- El Ayuntamiento de Berbinzana muestra su apoyo y su compromiso con los símbolos propios de la Comunidad Foral de Navarra y rechaza la colocación de ikurriñas en las instituciones navarras.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, así como al Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

#### **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIONES A SOLICITAR EN EL PIL 2017/2019: FONDOS DE LIBRE DETERMINACIÓN.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, Gobierno de Navarra ha determinado la forma de reparto de 23 millones de euros a los municipios navarros durante el periodo 2017-2019 por el concepto de "libre determinación", que permite a las entidades locales elegir el destino del dinero, bien sea para paliar la tesorería negativa, realizar amortizaciones o financiar inversiones.

Con relación de cuantías, distribuidas por anualidades, con detalle a cada Ayuntamientos y concejos se establece en la Resolución 30/2017, de 23 de febrero, del Director General de Administración Local que todavía no se ha publicado. Respecto al Destino del dinero explica a la sala que, las operaciones que pueden realizar las entidades locales con las aportaciones recibidas en concepto de "libre determinación" son las siguientes:

- 1) Financiar el remanente de tesorería negativa que resulte de las cuentas del ejercicio económico anterior.
- 2) Amortizar anticipadamente pasivos financieros de naturaleza presupuestaria.
- 3) Financiar obras ejecutadas con autorización de inicio concedida al amparo del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, así como obras a ejecutar durante la vigencia del presente Plan de Inversiones Locales.
- 4) Financiar cualquier actuación a contabilizar en el capítulo 6 Inversiones, que no esté incluida en este Plan de Inversiones Locales.

Explica el Sr. Alcalde a la sala que, en el caso de Berbinzana le correspondería percibir una cantidad de 45.734,68 euros y quiere elevar al Pleno la propuesta para realizar inversiones del capítulo 6 y en concreto actuaciones a mejorar la urbanización y trama urbana y servicios de la calle Auroros.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar las inversiones a solicitar en el PIL 2017/2019: fondos de libre determinación de las incluidas en el punto 4: Financiar cualquier actuación a contabilizar en el capítulo 6 Inversiones, que no esté incluida en este Plan de Inversiones Locales y en concreto el Proyecto de mejora la urbanización y trama urbana y servicios de la calle Auroros.
- 2.- Realizar las actuaciones de impulso y formalización que requiera el expediente.

#### **8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS CUENTAS 2016 Y PRESUPUESTO 2017 DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.**

El Sr- Alcalde D. José H. Chocarro Martín pasa a detallar las Cuentas 2016 referidas al Servicio Social de Base y el contenido de las mismas explicadas en reunión en Artajona. Examinadas las mismas se les dio el visto bueno y se vio que eran correctas. Señalar que incluyen las modificaciones para pagar los atrasos a los trabajadores

De la misma manera se procede a examinar el Presupuesto General para el año 2017 del citado servicio y se ve correcto. Señala a la sala que el conjunto de gastos asciende a 315.250 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Ratificar los acuerdos de la Servicio Social de Base: Cuentas 2016
- 2.- Ratificar los acuerdos de la Servicio Social de Base: Presupuesto 2017

3.- Comunicar al Ayuntamiento de Artajona, los acuerdos que en este sentido se adopten.

## **9.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

Comisión de Infraestructuras Rurales. El Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaguirre explica las Gestiones con el Dpto de Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes del sector XXII Arga 1 para realizar las infraestructuras del riego de huertos urbanos. La sala queda enterada.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Pilar Díez Asenjo explica que en unión a la corporativo D<sup>a</sup> Sofía Suescun Díez acudió a reunión del Consorcio de Desarrollo sobre Mujer y Mundo Rural y explicación del trabajo de estas y el empoderamiento de la mujer. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala que ha acudido a diversas reuniones de la ORVE que no detalla por haber sido objeto de punto específico. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala que ha acudido a diversas reuniones de la Mancomunidad de Valdizarbe para tratar presupuestos, adjudicaciones, planes de euskera, nueva organización laboral del personal que presta los servicios. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal de Comunales D. Ignacio Fernandez de Esteban explica a la sala el estado de ejecución de las obras de infraestructura de riego del comunal tanto del sector XXII Arga 1, como las del sector XXII y las implicaciones que tiene para las adjudicaciones de parcelas y que en Comisión Comunales se ha aprobado realizar subasta de las parcelas de esta zona en régimen mixto. La sala queda enterada.

## **10.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

### **INFORMES**

Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se han realizado reuniones para definir el Plan de Banda Ancha que afecta a Berbinzana encuadrado en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se han estado realizando numerosas gestiones con el Dpto de Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes del sector XXII Arga 1 para realizar las infraestructuras del riego de huertos urbanos. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se han estado realizando reuniones con las asociaciones locales para el programa de fiestas tanto de marzo como del mes de agosto. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se ha estado acudiendo numerosas reuniones promovidas por el Gobierno de Navarra en el marco de Mapa Local; Plan de Transporte; Plan de carreteras; Plan de Juventud; Plan Cultura; Plan Energético; Plan Lingüístico. La sala queda enterada.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se van a realizar los trabajos de recogida de datos de Patrimonio Inmaterial. La sala queda enterada.

Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se han realizado reuniones en el Dpto de Medio para tratar el tema del Coto de Caza. La sala queda enterada.

Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que la Comisión Especial de Cuentas queda citada para el mes de marzo. La sala queda enterada.

### **RESOLUCIONES 2016**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 161/2016**

Se aprueba la memoria de actuaciones de inversión para la realización de los trabajos de nuevos paneles exteriores explicativos de los contenidos del yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro de las Eretas.

La definición del trabajo a realizar son los siguientes:

- Confeción de 5 a 7 dibujos de la trama urbana, casas, hornos, muralla.
- Ejecución en aluminio e impresión de de 5 a 7 paneles con los detalles de dibujos de la trama urbana, casas, hornos, muralla.
- Asesoramiento Arqueológico

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 162/2016**

Se adscribe al local de hostelería Centro San Isidro, el salón anexo para su utilización como bar.

Se permite apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, Bar Maravillas y Bar Piscinas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de Juventud el día 2 y 3 de diciembre (madrugada del día 3 y 4 de diciembre)

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 163/2016**

Se concede autorización D<sup>a</sup> Letizia Suescun Puerta para la Junta de la Unión” de Berbinzana, utilización, de manera gratuita, de 8 mesas y 80 sillas con la finalidad de celebrar acto social el próximo día 3 de diciembre de 2016

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 164/2016**

Se persona el Ayuntamiento de berbinzana en el Recurso Contencioso – Administrativo 389/2016, interpuesto a instancia de Abdelkader Charadi y Rachida Benjelloul frente a la Orden Foral 94E/2016, de 24 de agosto del Consejero de Educación, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición, frente a la Orden Foral 34E/2016, de 15 de marzo del Consejero de Educación y en la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada D. Ignacio Giménez Videgain, en nombre y representación de D. A Cha y D<sup>a</sup> R Ben como consecuencia del fallecimiento de su hijo S. Cha, el día 19 de junio de 2015 durante la celebración de fiesta de fin de curso en las piscinas de la localidad de Berbinzana.

Señalar que la representación al Ayuntamiento de Berbinzana, provisto del NIF P 3105300 b recaerá en el Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín, provisto del DNI 2\*\*\*\* y en caso de ausencia o enfermedad a favor de los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento.

Se ordena el apoderamiento en favor de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Ana Echarte Vidal quien ostentará representación al Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 389/2016.

Designar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbinzana ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento Ordinario 389/2016 será realizada por la Abogada D<sup>a</sup> María Victoria Garralda Arizcun.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 165/2016**

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA

Se adjudica el Contrato de Asistencia: Ejecución Artística del diseño de paneles del yacimiento Arqueológico a Iñaki Dieguez Uribeondo por un importe de 2.375 euros y retención de IRPF de 15%.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 166/2016**

Se aprueba las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2016 que a continuación se detallan:

BONIFICACIÓN A COOPERATIVAS (D.A. 7<sup>a</sup>) 95%

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota Bonificada
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161230	321,27	95 %	22,49	305,20
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161220	281,34	95 %	19,69	267,27
Bodega Cooperativa Ángel de la Guarda	142510	262,36	95%	18,36	249,24
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					821,71

BONIFICACIÓN EN EL I.A.E. POR INICIO DE ACTIVIDAD

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL ANUAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota Bonificada
Hnos Asín García S. L.	164710	111,70	25%	83,73	27,91
Lucea Chocarro, Jesús M <sup>a</sup>	103300	676,10	50%	338,03	338,03
Sangurima Alvarado Katherine	167300	93,29	50%	46,65	46,64
Sangurima Alvarado Katherine	164651	38,63	50%	19,32	19,32
Celaya Chocarro, María *	167300	69,53	75%	11,35	34,04
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					465,93

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 167/2016**

Se adjudica el Contrato de Asistencia del mantenimiento preventivo y correctivo y conservación de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios (PCI) a la empresa Extinzar

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168/2016**

Se aprueba el rolde de erios año 2016 y Se ordena el cobro del recibo

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 169/2016**

Se aprueba la memoria de actuaciones de inversiones y mejora expositiva del Yacimiento Arqueológico de la Edad del Hierro redactado por el arquitecto asesor municipal Juan Cruz Lasheras Guilzu.

Se incorpora el presente al expediente y para presentación a la Fundación Can.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 170/2016**

Se aprueba las inversiones en el Polideportivo Municipal. Portería de edificio de piscinas que consisten en los siguientes trabajos:

Trabajos de electricidad: conexiones para abrepuertas automático, muelles puertas y cableado de red

Trabajos de informática dispositivos de identificación de tarjetas de proximidad y teclado, software de gestión y control y cerraduras electrónicas.

Suministro de tarjetas de identificación para los usuarios.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 171/2016**

Se concede a Sat Lagunilla Licencia De Actividad Clasificada para la construcción de Almacén Agrícola para Aperos de Labranza instalarse en finca del polígono 3, parcela 3 (polígono 5, parcela 612 de concentración parcelaria) de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 172/ 2016**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 34 de 2016.

Se concede a Sat Lagunilla licencia urbanística de obras para la construcción de almacén agrícola para aperos de labranza a construirse en finca del polígono 3, parcela 3 (polígono 5, parcela 612 de concentración parcelaria) de Berbinzana según proyecto redactado por los Arquitectos Jorge Ortega Roldán y Jesús Corera Gutiérrez

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 173/2016**

Se concede a Sat Los Eduardos Licencia De Actividad Clasificada Para La construcción de balsa de purines de 25 x 25 (625 m3) y cubrición de patio de 50x15 (750 m2) con un plan de gestión para 140 vacas, 36 terneras y 40 novillas instalarse en finca del polígono 3, parcelas 202 y 219 (polígono 7, parcela 874 de concentración parcelaria) de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 174/ 2016**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 35 de 2016

SE Concede A Sat Los Eduardos Licencia Urbanística De Obras para la construcción de balsa de purines de 25 x 25 (625 m3) y cubrición de patio de 50x15 (750 m2) a construirse leche a realizarse instalarse en finca del polígono 3, parcela 202 y 219 (polígono 7, parcela 874 de concentración parcelaria) de Berbinzana según proyecto redactado por técnico del INTIA Gerardo Bildarratz Barrenetxea,

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 175 / 2016**

LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN 2/2016

Se concede a D. José Javier Duque Suescun licencia de primera utilización de vivienda: rehabilitación de vivienda parcelas 523, del polígono 4 de Berbinzana.

Señalar la dirección postal y la referencia catastral de la vivienda y que seguidamente se indican:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Calle</u>	<u>Número</u>	<u>Localidad</u>
4	523	Asunción	15	Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/ 2016**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 36 de 2016

Se Concede A La Sociedad Recreativo Cultural "San Isidro" Licencia Urbanística De Obras para desmontado de teja de parte del tejado, cubierta del anexo de la discoteca y posterior instalación de placa de onduline fijada al faldón de cubierta y recolocación de tejas de local social sito en la C/ Nueva, 30 del polígono 3, parcela 613 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 177/ 2016**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 37 de 2016.

Se Concede D. Pedro Mª Lizarbe Martínez Licencia Urbanística De Obras para desmontado de teja de la cubierta y posterior instalación de aislante y recolocación de tejas sustitución de canalón pluviales de la vivienda sita en la C/ San Isidro, 1 de de Berbinzana (polígono 3, parcela 713)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 178/2016**

Se concede autorización a María Díaz Suescun, para la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas, de manera gratuita, con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del aniversario de la Asociación el día 27 de noviembre de 2016

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 179/2016**

Se concede autorización a Sofía Suescun Díez, para la Asociación de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas, de manera gratuita, con la finalidad de celebrar chocolatada para los socios el día de celebración del día de la asociación el próximo día 10 de diciembre de 2016

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 180/2016**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico para la realización de charlas de historia antigua de Navarra los días 26 de noviembre y 17 de diciembre de 10 a 14 horas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 181/2016**

LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN 3/2016

Se autoriza la segregación de la parcela 625, del polígono 4 en 2 fincas y tras las mediciones de catastro depuradas, resultan las parcelas y unidades catastrales siguientes:

**Parcela a – Polígono 4, parcela 1005** superficie de parcela tras la segregación 396,20 m2. Titular catastral María Esther Sandúa Arizaleta

Comprende las siguientes unidades:

- Unidad 00 Suelo de 396,20 m2

**Parcela b – Polígono 3, parcela 1006** superficie de parcela tras la segregación 687,20 m2. Titular catastral María Esther Sandúa Arizaleta

Comprende las siguientes unidades:

- Unidad 00 Suelo de 687,20 m2

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 182/2016**

Se aprueba los roldes de contribuyentes de reintegro agua 2016 de los lotes del Sector IV.1: 11.346,35 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 183/2016**

Se estima el recurso de reposición interpuesto por D. Alfredo Chocarro Suescun y determinar que el porcentaje a asumir por el Ayuntamiento de Berbinzana en la inversión en la parcela comunal 2- 938 (antes 1- 202) asciende al 75%

Se declara que la inversión realizada por D. Alfredo Chocarro Suescun en la parcela comunal 2- 938 (antes 1- 202) tiene carácter de mejora del comunal y a la finalización del periodo de adjudicación de parcela, las mejoras realizadas en la misma pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Berbinzana con carácter de comunal.

Se aprueba la liquidación de la inversión realizada en la ampliación del riego de la parcela comunal 2-938 (antes 1- 202) por importe de 4.829, 93 euros y el procedimiento de abono de estas cantidades a promotor de la inversión será por compensación con otras cantidades que deba abonar por el mismo concepto de ingresos tributarios relativos a comunales u otros.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 184/2016**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo “Berbintzana Taldea”, autorización para el uso del local Bar de las Piscinas y el local jubilado del Centro Cívico para realización de talleres de moño, abarcas y danzas los días 10 y 17 de diciembre

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 185/2016**

Se concede a D<sup>a</sup> Ana Ibañez Ibero, en calidad de Educadora del Servicio Social de Base de Artajona, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 27 28, 29 y 30 de diciembre de 2016 en horario de 16,00 a 19,00 horas y 2 de enero de 2017

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 186/2016**

Se adscribe al local de hostelería Centro San Isidro, el salón anexo para su utilización como bar, con las siguientes particularidades:

Se permite apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, y Bar Maravillas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de la Navidad durante los días los días 24 (madrugada del 25) de 2016

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 187/2016**

Se acuerda Inadmitir la solicitud de revisión de oficio del acto administrativo dimanante del acuerdo de pleno de fecha 29 de diciembre de 2015 presentado por Francisco Javier Terés Ibañez por considerar que no concurre la causa de nulidad establecida en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ya que no se vulnera el deber de abstención previsto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la aprobación del presupuesto para el año 2016 ya que los **acuerdos que tengan carácter de generalidad no pueden dar lugar a la abstención del cargo electo.**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 188/2016**

Se incorpora al Catastro Municipal de Berbinzana la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 189/2016**

Se renueva la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N<sup>o</sup> 31252/17 a doña Teresa P. De Esteban Suescun

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 190/ 2016**

Se delega la representación del Ayuntamiento de Berbinzana en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez en la Asamblea General Ordinaria de la Federación Navarra de Municipios y Concejos que se celebrará el día 16 de diciembre.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 191/2016**

Se reconoce el derecho y se acuerda la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria en relación con el tributo de reintegro de gastos de parcelas comunales la devolución de la zona ocupada por la casajera subparcela A, de la parcela 938, del polígono 2 que ocupa una superficie de 1,0785 ha. que se mencionan a continuación:

- Nombre: Alfredo Chocarro Suescun

- Motivo: No corresponde la exacción de la zona de la casajera 2-938 /1,0785 ha
- Importe total a devolver/compensar año 2012 a 205 : 728,30 euros

Determinar que, los gastos fijos de riego de la zona de la casajera subparcela A, de la parcela 938, del polígono 2 que ocupa una superficie de 1,0785 deberán ser asumidos por el Ayuntamiento de Berbinzana con carácter anual y con cargo al presupuesto ordinario de cada ejercicio en tanto no se recupere medioambientalmente la zona y se proceda a su puesta en riego.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 192/2016**

Se adscribe al local de hostelería Centro San Isidro, el salón anexo para su utilización como bar.

Se permite la apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, y Bar Maravillas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de la Navidad durante los días los días 31 de diciembre de 2016 (madrugada del 1 de enero de 2017), con cierre a las 7 de la mañana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 193/2016**

Se acepta de plano la renuncia a la Licencia urbanística de obras 25/2016 concedida mediante Resolución de Alcaldía 137/2016, de 5 de octubre, presentada por D. José M<sup>a</sup> Marín Asenjo.

Se ordena la devolución de los importes referidos al ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) y que asciende a una cantidad de 217,95 euros con cargo a la partida presupuestaria del año 2016.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 194/2016**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico para la realización de charlas de historia antigua de Navarra el día 18 de diciembre de 11,30 a 14 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 195/ 2016**

Se autoriza a D<sup>a</sup> Resu Ibañez Duque, para APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, de manera gratuita, el uso de material necesario para la realización de actos navideños de Olentzero y Reyes Magos, tales como portería de fútbol sala, vallado de seguridad y megafonía y, con la finalidad de depósito de los materiales necesario se autoriza su depósito en los almacenes municipales sitos en los bajos de la Casa Consistorial.

Se autoriza, en caso de lluvia, le realización de dichos actos en el Frontón Polideportivo y, en el caso de que así se hiciera, comunicar la imposibilidad de uso de las instalaciones municipales de 18,00 a 20,00 horas al resto de los usuarios

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 196/2016**

Se concede a Manuel Chocarro Martín, en calidad de representante C. D. Injerto para el uso del local – jubilados/juvenil - del Centro Cívico para la realización de charla cómo actuar en caso de parada cardio-respiratoria en un partido el día 30 de diciembre de 11,30 a 14 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 197/2016**

Se renueva la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N<sup>o</sup> 31252/22 a D. Luís De Luís Duque

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 198/2016**

Se declara que la inversión realizada por D. Alfredo Chocarro Suescun en la parcela comunal 1- 681 (antes 1- 179) drenaje de parcela tiene carácter de mejora del comunal y a la finalización del periodo de adjudicación de parcela, las mejoras realizadas en la misma pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Berbinzana con carácter de comunal

Se aprueba la liquidación de la inversión realizada en la ampliación del riego de la parcela comunal 1- 681 (antes 1- 179) por importe de 9.918,90 euros y el procedimiento de abono de estas cantidades al promotor de la inversión será por compensación con otras cantidades que deba abonar por el mismo concepto de ingresos tributarios relativos a comunales

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 199/2016**

Se reconoce el derecho y acordar la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria en relación con el tributo de reintegro de gastos de parcelas comunales la devolución de la zona ocupada por la casajera subparcela A, de la parcela 938, del polígono 2 que ocupa una superficie de 1,0785 ha año 2016 a Alfredo Chocarro Suescun, Importe total a devolver/compensar del año 2016: 162,22 euros, Importe total a devolver/compensar del año 2012 a 2016: 890,52 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 200/2016**

Se requiere a D. Julián Díaz Suescun para que, en el plazo de 2 meses de recibida la presente aporte la documentación y planimetría requerida por el Servicio de vivienda del Gobierno de Navarra relativa a los siguientes aspectos

- Huecos de iluminación de dormitorios
- Cocina y baños, aseos y cuartos inodoros conductos de ventilación de tiro forzado
- Despensa conductos de ventilación de tiro forzado
- Cocina y sala de estar, ventilación permanente y ventilación mecánica a cubierta
- Tendederos: protecciones vistas y superficies de tendederos abiertos y cerrados
- Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación
- Secciones longitudinales de la vivienda acotada



Se ordena la suspensión el plazo para resolver según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 201/2016**

Se adjudica el Contrato de Asistencia: Asesoramiento en el diseño de nuevos paneles del Yacimiento Arqueológico a Javier Armendariz Martija por un importe de 250 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 202/2016**

Se adjudica el Contrato de Suministro: ejecución en metal de nuevos paneles del Yacimiento Arqueológico de las Eretas a la empresa Maquetas Ederlan Contex Loitizar S.L. provista del CIF B31793649 por un importe máximo de 2.450 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 203/2016**

Se acuerda, de manera extraordinaria, abonar los gastos de chocolatada de navidad a la Apyma

### RESOLUCIONES 2017

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 001/2017**

Se autoriza horario especial a la Taberna el día 27 de enero 2017 (madrugada de 28/01/2017).a Se concede autorización especial de cierre hasta las 05,00 de la mañana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 002/2017**

Se concede autorización a Freddy Burgos Villamar, en nombre y en representación de la Asociación "Amigos de Ecuador", para el uso del Frontón Polideportivo y, se cede eventualmente, el patio de las Escuelas en el caso de imposibilidad de uso del frontón para la realización de torneo de Fútbol Sala Masculino a desarrollarse desde el 21 de enero a 22 de abril de 2017 en horario de 15,00 a 20,00 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 003/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico asamblea ordinaria el día 28 de enero de 2017 en horario de 17,00 a 21,00 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 004/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico para la realización de charlas de historia antigua de Navarra el día 22 de enero de 2017

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 005/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del centro Cívico: local jubilado para realización de taller de danzas el día 11 de febrero de 2017

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 006/2017**

##### LIQUIDACIÓN DEL BAR POLIDEPORTIVO 2016

Se ordena la devolución del aval por la adjudicación de local para el bar del polideportivo municipal de Berbinzana a D<sup>a</sup> María Celaya Chocarro. Este aval está depositado en metálico y en Caja Rural de Navarra, por importe de 1.500 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 007/2017**

Se concede subvención: Solicitud 1/2017: Asociación de promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana: Concedido provisional 394,38 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 008/2017**

Se liquida subvención concedida a la Asociación de Promoción de la Mujer "Laguna" de Berbinzana en función del gasto efectivamente realizado. Solicitud 2/2016. Concedido definitivo: 382,46 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 009/2017**

Se renueva la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad N<sup>o</sup> 31252/009 a D<sup>a</sup> Margarita Iradiel Murugarren

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 010/2017**

Se concede autorización a los siguientes feriantes en Fiestas del Ángel

- Serafín Bas de los Santos: instalación Toros mecánicos 12x 4 y Chiqui Park de 6 x 3 m
- Moisés Faño Pimpare: Churrería de 5 x 2,40 m.
- Carlos Alberto Trinchete: instalación de Camas Elásticas 12 x 9 m
- Alfredo Manuel Mendes: Instalación de autos de choque de 24x14+5 m
- Antonio Dos Santos Correira: instalación de Hinchable 7x 6 m y Tira - Pichón
- Elisa Hernandez Gamito – Adbeighani Bahraoui. Mesa de venta accesorios 9 ml.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 011/2017**

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Piscinas, Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración de las Fiestas del Ángel de la Guarda durante Fiestas del Ángel de la Guarda de 2017 en fechas comprendidas de 3 de marzo (madrugada del día 4 de marzo) y 4 de marzo (madrugada del día 5 de marzo) de 2017 y se concede autorización especial de cierre hasta las 7 de la mañana.



- Modificaciones Presupuestarias: 0 euros
- Incorporación Remanente de Crédito: 1.336,80
- Presupuesto definitivo: 782.851,80 euros
- Ingresos –Derechos reconocidos: 554.885,70 euros
- Gastos- Obligaciones reconocidas: 570.975,41 euros
- Estados de Remanentes de Crédito: 0 euros
- Estado de Remanente de Tesorería: Importe 219.390,33 euros
- Resultado presupuestario: -16.163, 16 euros
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de gastos 2016 (pendiente de pago): 26.739,36 euros
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos 2016 (pendiente de cobro): 105.266,05 euros
- Estado de conceptos extrapresupuestarios que devengan con el cobro y el pago/saldo final: 1.129,49 euros
- Ahorro Bruto: 36.610,31 euros
- Ahorro Neto: - 7. 674,39 euros
- Nivel de Endeudamiento: 8 %
- Límite de Endeudamiento; 6 %
- Acta de Arqueo: existencia final 243.055,53 euros
- Resultado presupuestario a fecha 31/12/2016 (equilibrio en el presupuesto): - 16.163,16 euros
- Deuda Viva a 31/12/2016: 375.122,09 euros
- Listado de morosidad y de dudoso cobro a 31/12/2014: 17.908,81 euros
- Listado de morosidad de 31/12/2015: 6.880,39 euros
- Listado de morosidad a 31/12/2016 13.369,38
- Listado de morosidad y de dudoso cobro a 31/12/2016: 38.988,20 euros

Con relación a la Escuela de Música todos los conceptos van a 0 euros porque no tiene actividad

Leída la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad y siguiendo, lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra artículo 84 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuesto y Gasto Público,

- 1.- Aprobar definitivamente las Cuentas año 2016
- 2.- Proceder su remisión al Departamento de Administración Local.
- 3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial a los efectos legales oportunos.

### **3.- MOCIÓN SOBRE LA BANDERA DE NAVARRA**

El Sr. Alcalde D: José H. Chocarro Martín pasa a detallar la moción presentada por “Defendamos la bandera de Navarra” y procede a detallar la exposición de motivos que dice así:

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada. En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella... reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero convengamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto ([www.banderadenavarra.org](http://www.banderadenavarra.org)) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00 horas en Pamplona.

Leída la anterior presenta la Propuesta de Acuerdo que leída y estudiada se aprueba por unanimidad.

- 1.- El Ayuntamiento de Berbinzana muestra su apoyo a la Bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.
- 2.- El Ayuntamiento de Berbinzana se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.
- 3.- El Ayuntamiento de Berbinzana anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.
- 4.- El Ayuntamiento de Berbinzana acuerda trasladar este acuerdo a los autores del manifiesto.

#### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EXAMINAR ACTUACIONES DEL SECTOR I-A PLAN MUNICIPAL: DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, el Ayuntamiento de Berbinzana por medio de la Comisión de Urbanismo lleva trabajando desde inicio de legislatura para dar una solución urbanística a la urbanización de la UA-1 a del Sector I C/ Auroros y C/ Coral y zonas verdes y de servicios.

Se ha trabajado con la finalidad de dar una solución final a esta urbanización, sin terminar de ejecutarse y proceder a dar soluciones efectivas para que se ejecute la urbanización con garantías.

Para la anterior se han mantenido reuniones con los responsables de la empresa Buildingcenter, así como con Iberdrola, así como con el arquitecto asesor municipal y con el arquitecto que redactó inicialmente el proyecto de urbanización J.M. Erice y aunque inicialmente el punto elevado al Pleno era del de modificaciones estructurantes, el sentido dado a la propuesta no es el indicado, sino de modificación de las **Unidades de Ejecución** ya que lo que se realiza es la modificación de la delimitación de la unidad 1-a del Sector I del Plan Municipal de Berbinzana según lo que dictamina el artículo 142 y siguientes de la Ley 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con este planteamiento se procedería a subdividir la unidad existente de cara a realizar un gestión más racional y por lo tanto lo que se eleva propuesta de modificación del Plan Municipal: Modificación de la Delimitación Unidad 1 – a y proceder a la división de UA-1 a del Sector I C/ Auroros y C/ Coral y zonas verdes y de servicios creando dos unidades diferenciadas

- 1.- UA-1 a – 1 del Sector I C/ Auroros y zonas verdes y de servicios
- 2.- UA-1 a – 2 del Sector I C/ Coral y zonas verdes y de servicios

La aprobación se sujeta a las siguientes reglas:

1. Las unidades de ejecución deberán ser delimitadas por el planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada en cada tipo de suelo, si bien su delimitación podrá alterarse mediante el procedimiento regulado en el apartado siguiente.

2. La modificación de las unidades de ejecución delimitadas por el planeamiento se acordará, de oficio o a petición de los particulares interesados, por el Ayuntamiento conforme al procedimiento fijado en el artículo 76 para los Estudios de Detalle y que se concreto en lo siguiente:

- La aprobación inicial se otorgará por el ayuntamiento que lo hubiera formulado, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra. Además, si la propuesta afectara a servicios obligatorios, se solicitará el correspondiente informe a los órganos competentes, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

a) El periodo de información pública será de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

b) No será preceptivo el informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

c) El plazo máximo para acordar o denegar la aprobación inicial será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En el plazo de un mes desde la aprobación inicial, el ayuntamiento procederá a remitir el anuncio referido en el párrafo anterior, actuación que en otro caso podrá ser efectuada directamente por el promotor del instrumento de planeamiento.

Ahora se está en la fase de redacción de este proyecto y se eleva propuesta para su encomienda de redacción al Arquitecto Juan Manuel Erice Zunzarren, quien estará asistido por el Arquitecto asesor Municipal D. Juan Cruz Las Heras Guilzu para redactar los documentos oportunos

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Suscribir contrato de asistencia para la redacción del Proyecto de delimitación de **Unidades de ejecución** “unidad 1-a del Sector I” del Plan Municipal de Berbinzana con el Arquitecto Juan Manuel Erice Zunzarren
- 2.- El importe de los trabajos será de 3.000 euros, iva no incluido
- 3.- El plazo para la redacción del proyecto será de un mes
- 4.- Dar traslado de la presente al interesado a los efectos legales oportunos

#### **5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Se eleva al Pleno la aprobación de diversas modificaciones presupuestarias previstas para corregir algunas desviaciones detectadas. Señalar que siguiendo el criterio técnico se va a realizar la gran mayoría de ellas con transferencia entre partidas para no producir desequilibrios presupuestarios

Modificación 1/2017 – Inversión acometida agua Piscinas

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Definitiva</b>	<b>Total</b>
4591.622201	Aseos Almacén	5.000	5.000	5.000
				5.000
<b>INGRESOS</b>				
<b>Traspaso a</b>		<b>Inicial</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Queda</b>
34212.61900	Acometida agua Canal de Navarra	5.000	5.000	5.000

Modificación 2/2017 – Inversiones Piscinas

		Cambio de número de partida y denominación		
<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Definitiva</b>	<b>Total</b>
3412.63901	Vallado perimetral Piscinas	13.300	13.300	13,330
				13.300
<b>INGRESOS</b>				
<b>Traspaso a</b>		<b>Inicial</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Queda</b>
34212.63901	Inversiones Piscinas	13.300	0,00	13.300

Modificación 3/2017 – Plan Municipal. Delimitación Unidades

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Definitiva</b>	<b>Total</b>
912122760	Ponencia de valoración	8.500	8.500	8.500
				8.500
<b>INGRESOS</b>				
<b>Traspaso a</b>		<b>Inicial</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Queda</b>
151.227001	Modificación Plan	0	3.6030	4.870
151.22702	Proyecto Urbanización	0	4.235	635

Modificación 4/2017 – Imprevistos para otras inversiones

<b>GASTOS</b>		<b>Inicial</b>	<b>Definitiva</b>	<b>Total</b>
1511.62301	Demolición	8.000	0.000	0
				0
<b>INGRESOS</b>				
<b>Traspaso a</b>		<b>Inicial</b>	<b>Aumenta</b>	<b>Queda</b>
9291	Imprevistos	3.600	8000	11.600

El procedimiento a seguir es el mismo que el de aprobación del presupuesto y que viene recogido en el art 276 y 277 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra

1.- Aprobación inicial por el pleno, y exposición en la secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.- Si se formularan reclamaciones, el pleno adoptara acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el número anterior.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias de transferencia entre partidas

2.- Seguir el resto de trámites que exige el procedimiento

## 6.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales para que expliquen las actuaciones realizadas en sus diferentes áreas

Comunales: Ignacio Fernández De Esteban

El concejal de comunales D. Ignacio Fernández De Esteban explica a la sala la reunión mantenida en la junta del Sector XXIII parte de la del sector XXIV y en la que se indicó lo siguiente:

- Que el aval solicitado se pondrá en breve y a partir de ese momento habrá agua en los citados sectores
- Respecto de las masas comunes señala que se puede solicitar el arrendamiento de las mismas a un precio aproximado de 180 euros/Ha más consumo agua, cuota fija y consumo de agua de riego.
- Se ha procedido a aprobar los pequeños aprovechamientos para las granjas y el gua de piscinas y se solicitó una reunión urgente para impulsar el aprovechamiento respecto de los huertos urbanos.

La sala queda enterada.

Fiestas: M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga

La concejala de Fiestas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga explica a la sala que todas las contrataciones para fiestas 2017 están realizadas. Las novedades son que habrá 2 días vacas a la noche y esos días no hay música. El resto se mantiene prácticamente igual ya que no el formato que existe gusta mucho.

La sala queda enterada.

Urbanismo: Fermín Ciga Altolaquirre

El Concejal de Urbanismo D. Fermín Ciga Altolaquirre señala a la sala que se trabajado para concretar algunos aspectos del Plan Municipal

- Delimitación de Unidades Ejecución del Sector I- U A 1 ya explicado
- Nuevo proyecto de urbanización de la C/ Auroros
- Normativa para la instalación de casetas en suelo rústico

La sala queda enterada.

Consortio de Desarrollo Zona Media: Pilar Asenjo Díez y Sofía Suescun Díez

Las concejalas D<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez y D<sup>a</sup> Sofía Suescun Díez indican que han acudido a reunión en Olite para trabajar el tema de igualdad y en el contexto de lenguaje utilizado. El lema fue "cuida el lenguaje, lo dice todo" y en el se trató la forma de hablar y de escribir no sexista de la utilización de género.

La sala queda enterada.

## **7.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Seguidamente el Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a dar cuenta de diversas reuniones y actuaciones realizadas

### INFORMES

- Se ha realizado el expediente 1 y 2 de trabajadores en situación de desempleo: Museo y Jardinería
- Se está pendiente de recibir confirmación de los Servicios Sociales respecto de los meses y trabajadores que se pueden incluir en el programa ESP.
- Se acudió a reunión en el Consorcio de la Zona Media para tratar sobre el aprovechamiento forestal de las zonas que sufrieron el incendio del año pasado
- Se ha trabajado con la Mancomunidad de Valdizarbe y las asociaciones del pueblo para trabajar sobre el día del Medio Ambiente. Se ha realizado la última reunión antes de realizar la fiesta en Berbinzana.
- Se ha trabajado con las asociaciones del pueblo para trabajar sobre el programa de fiestas 2017.
- Se ha mantenido reunión con la Alcaldesa de Mendavia sobre cesión de material de Museo para exposición sobre la Edad del Hierro.
- Se ha procedido a acometer la obra de vallado de la zona de depuradora y las reformas previstas en la portería de piscinas
- Se ha tramitado el expediente e de trabajadores en situación de desempleo. Piscinas y el examen se realizará el día 29/05
- La adjudicación del bar de piscinas quedó desierta y se aprobó nuevo pliego con el 10%de rebaja. De momento dos ofertas y se negociará sobre el precio.
- Respecto de los huertos urbanos se ha tenido conversaciones con el responsable de DRMAyAL quien indicó que se está al espera de recibir el informe favorable de la Abogacía del Estado para que los vecinos con concesión de agua anteriores (pequeños aprovechamientos) no pierdan

derechos. Queda pendiente de señalar lo que se dirá en la reunión que se mantendrá el próximo 13 de junio.

La sala queda enterada.

## RESOLUCIONES

Seguidamente se detallan las resoluciones aprobadas y que ya disponen los corporativos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 12/ 2017

#### LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 1 de 2017.

Se concede a D. Carlos Abel Pérez Villamar, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de paneles de cartón yeso y nivelación suelo y sustitución de carpintería exterior: 3 ventanas medidas 1.00x1, 20 en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 556 de la C/ Mayor, 47 de Berbinzana.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 13/ 2017

#### LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 2 de 2017.

Se concede D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emperatriz Abril Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para refuerzo estructural de forjado de habitación, quitar viga de madera y poner viga de hormigón armado o metálicas en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 552 de la C/ Visto 20 de Berbinzana

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/ 2017

#### LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 3 de 2017.

Se concede D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Suescun Sandúa, LICENCIA DE OBRAS para la construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 4, parcela 1005 (parcela resultante tras segregación) de la C/ Calvario con número pendiente de definir de Berbinzana según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Carlos Díaz Navarro.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 15 /2017

DECLARACION DE FALLIDO DE LA DEUDORA A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES MERINO ONDARRA S.L.

Se declara la deuda pendiente a nombre de la mercantil CONSTRUCCIONES MERINO ONDARRA S.L. como crédito incobrable y se da de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Se inicia los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 016/2017

Se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto de 2016 referido al Ayuntamiento y Escuela de música de Berbinzana

Se ordena la formación de la Cuenta General de Berbinzana

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 017/2017

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para la entrada gratuita al Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, en el marco del ciclo "Historia Antigua de de Navarra" el día 25 de febrero de 2017 de 10:00 a 12:00 horas, así como el uso de sanitarios para los asistentes al "hamarretako"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18/2017

#### AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TEMPORAL DE TRAVESÍA URBANA NA-6120

Se autoriza el cierre temporal de una parte de la travesía urbana, número 110 de Berbinzana, carretera NA – 6120, puntos kilométricos 8,800 y 7,200 en ambos sentidos y la NA 6120 durante la celebración de procesiones religiosas y actuaciones festivas los siguientes días y horas

- Lunes 1 de marzo

De 11:30 a 12,30 horas

- Domingo 5 de marzo

De 13:30 a 14:30 horas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 19/2017

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Katherine Sangurima Alvarado utilización 6 mesas y 35 sillas con la finalidad de una comida en la Taberna el próximo día 4 de marzo de 2017. Tasa 29,50 euros

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 020/2017

Se renueva la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad Nº 31252/016 a D<sup>a</sup> Consuelo Asenjo Asenjo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21/2017

Se confirma la voluntad del Ayuntamiento de Berbinzana a adhesión provisional respecto a la ejecución de las obras previstas en el Programa de Inversiones previsto en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en lo referente al Ramal Canal de Navarra (Artajona, Berbinzana, Larraga, Miranda de Arga y Lerín). Banda Ancha

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 22/2017**

Se incorpora al Catastro Municipal de Berbinzana la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra, previa su notificación individual a los interesados.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 23/2017**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Luzia Morais para la utilización de 40 sillas con la finalidad de una cena en el Café el próximo día 4 de marzo de 2017. Tasa 20 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 024/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del local jubilado del Centro Cívico para la realización de charla sobre los Fueros de Navarra el día 18 de marzo de 2017 de 17:00 a 21:00

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 25/2017**

Se aprueba el expediente para contratación de personas en situación de desempleo.

Exp: 2017 – Ma- DESE – 001: "Jardinería y colaboración en el mantenimiento de la localidad". Colectivo de contratación preferente Mujeres

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 026/2017**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Olga Gurpegui Goicoechea, para la realización de reformas ornamentales en la tumba nº D-2 obras consistentes en colocación de placa en pared y delimitar suelo

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 27/2017**

Se aprueba el expediente de Patrimonio Inmaterial de Berbinzana cuya ejecución se encomienda a LABRIT MULTIMEDIA S.L y que se realizará en los años 2017, 2018 y 2019 con un coste de total de 5.567,70 euros + IVA, distribuidos en 3 anualidades (2017, 2018 y 2019) a razón de 1.855,90 euros + Iva por anualidad

#### **Resolución DE ALCALDÍA 28 /2017**

Se delega en el Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaguirre la facultad para la celebración de matrimonio civil expediente 3/2016

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 029/2017**

Se concede autorización a D. Jesús Jimenez Antimasberes para corral doméstico Extensiva Inocua. Animales y especies autorizados: 3 caballos. Ubicación, Polígono: 4, Parcela: 836 A y B

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 30/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 4 de 2017**

Se concede a D. José Antonio De Esteban Suescun LICENCIA DE OBRAS para Sustituir bañera por plato de ducha en la vivienda de la C/ Visto, 16 de Berbinzana

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 31/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 5 de 2017**

Se concede a D. Francisco B. Barandiarán Prado, LICENCIA DE OBRAS para refuerzo estructural tejado, quitar viga de madera y poner viga de hormigón armado o metálica en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 588 de la C/ Mayor, 6 de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 32/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 6 de 2017.**

Se concede a D. Juan José Guembe Suescun, LICENCIA DE OBRAS para cierre de 3 lados de finca a realizarse mediante poste anclado a suelo, de madera y de 2 m altura con separación entre ellos de 3 m y enlazados con una malla rígida de 15x15x5 de 2 metros altura, en parcela, en suelo no urbanizable, de finca de concentración parcelaria del área regable de la ampliación del Canal de Navarra Sector XXIII sita en el polígono 75, parcela 608 (antes polígono 3, parcelas 12 y 13) de Berbinzana

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 33/2017**

Se concede autorización D. Angel Marín para Club de la Tercera Edad de Berbinzana, utilización, de manera gratuita, utilización 6 mesas y 30 sillas con la finalidad de celebrar acto social el próximo día 25 de marzo de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 034/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización la realización de taller de danzas, en los siguientes lugares y días:

**Día 11 de marzo de 2017 17 a 21,00 horas**

Local: Centro Cívico: local jubilado

**Día 22 de abril de 2017 17 a 21,00 horas**

Local: Gimnasio del Centro Escolar



#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 35/2017**

Se autoriza a D. Franco Dalote Predrosa, para la realización en el Centro Cívico espectáculo ambulante destinado al público infantil con payasos, magia, cuentos y variedades a realizarse el próximo día 26 de marzo de 2017 de 18:00 a 19:15 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 37/2017**

Se aprueba el expediente para contratación de personas en situación de desempleo.

Exp: 2017 – Ma- DESE – 002: “Marketing y Guía Museo y Yacimiento Arqueológico las Eretas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 38/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 7 de 2017

Se concede a D. Rubén Suescun Abril, LICENCIA DE OBRAS cierre perimetral de finca a realizarse mediante poste anclado a suelo, de madera y de 2 m altura con separación entre ellos de 3 ml y enlazados con una malla rígida de 2 metros altura, en parcela en suelo no urbanizable, de finca de concentración parcelaria del área regable de la ampliación del Canal de Navarra Sector XXIII sita en el polígono 75, parcela 602 y 603 (antes polígono 3, parcelas 958 y 959) de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 39/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 8 de 2017.

Se concede a D. Joaquín Preciado Hernandez, LICENCIA DE OBRAS cierre perimetral de finca a realizarse mediante poste anclado a suelo, de madera y de 2 m altura con separación entre ellos de 3 ml y enlazados con una malla rígida de 2 metros altura, en parcela en suelo no urbanizable, de finca de concentración parcelaria del área regable de la ampliación del Canal de Navarra Sector XXIII sita en el polígono 75, parcela 640 (antes polígono 4, parcelas 949) de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 9 de 2017.

Se concede a D. Francisco Lizarbe De Miguel, licencia de obras para la para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en la C/ Baja 43 de Berbinzana (polígono 3, parcela 852) conforme a la Memoria Técnica y anexo redactados por los arquitectos Iñaki Tanco Hualde e Imanol García de Albeniz

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2017**

Se aprueba el rolde de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica del año 2017.

Se ordena la notificación en fecha 7 de marzo de 2017 y el cobro de recibos que deberá hacerse en la fecha 7 de abril de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 42/2017**

Se concede a Aitor Lucea Chocarro la **ampliación de licencia de actividad clasificada** referida a la incremento en 104 animales el número de cabezas de porcino (reconversión de las 104 plazas catalogadas como enfermería a plazas de cebo normales para la Granja de cebadero de porcino (2 naves ampliada la capacidad a 2.184 plazas de cebo).

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 043/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo “Berbintzana Taldea”, autorización para el uso del local jubilado del Centro realización de taller pintacaras y petos con motivo de la korrika a realizarse el día 1 de abril de 2017 de 09:00 a 12:00 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2017**

Se participa en el Fondo Local Navarro de cooperación al Desarrollo” creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Se aporta al mismo para el ejercicio 2017 y con cargo a la partida 9201.22601 del Presupuesto del año 2017 la cantidad de 200,00 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 45/2017**

Se adjudica el Contrato de Suministro vallado perimetral vasos y puertas de acceso Piscinas Municipales de Berbinzana a la empresa ARGA ARPASA S.L.U. de conformidad a la oferta OP- 07394, código P-10578 por importe de 8.614,09 euros ( iva no incluido)

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 46/2017**

Se adjudica el Contrato de Suministro y se autoriza a la compra de vajilla y mobiliario y equipamientos del bar a Dª María Celaya Chocarro según la relación señalado anteriormente y por importe de 722,70 euros iva no incluido

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 47/2017**

Se concede a la empresa Telefónica de España SAU, Gerencia de Operaciones Norte, autorización para la instalación de dos postes para la sujeción provisional del cableado de la empresa aceras de la C/ Baja a la altura del nº 43, de Berbinzana a ambos lados de la edificación sita en el polígono 3, parcela 852 de Berbinzana .

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 048/2017**

Se concede autorización a D. Jesús Jimenez Antimasberes para la asumir la transmisión de titularidad de la explotación ganadera anteriormente de Cándido Echeverría Jiménez, con Registro REGA ES310530000106 - 053NA106 y que sea incorporada a la explotación del solicitante explotación ganadera ES310530000123, 053NA123 en la explotación situada en la siguiente Ubicación: Polígono: 4, Parcela: 836 A y B

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 49/2017**

Se adjudica el Contrato de Suministro de Tarjetas de Acceso a Piscinas Municipales a la empresa Niebla Informática S.L. por importe de 1.090 euros (iva no incluido)

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 050/2017**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Mercedes Aramás Picó, en nombre y representación de Alfredo Narvaez Zorrilla para el uso del Frontón Polideportivo y para la realización de un evento de zumba a desarrollarse desde el 30 de abril de 2017 en horario de 17:00 a 18:00 horas y concurso de bailes y actividades culturales a partir de las 20:00 hasta las 22:00 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 051/2017**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Gurpegui Goicoechea, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas, de manera gratuita, con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del aniversario de la asociación a realizarse el domingo el día 28 de abril de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 052/2017**

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración Patrón de la localidad "San Isidro Labrador", el día 13 (madrugada día 14) de mayo y se procede a Se concede autorización especial de cierre hasta las 4,30 horas de la madrugada.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 053/2017**

Se inadmite la solicitud de liquidación de subvención referida al año 2016 presentada Asociación de la Tercera Edad de Berbinzana "San Francisco Javier ya dicha asociación no presentó solicitud de concesión de subvención por lo que no obra expediente alguno que acredite que de deba liquidar cuantía alguna

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 054/2017**

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la Apyma de Berbinzana en función del gasto efectivamente realizado y que queda de la siguiente manera  
Solicitud 1/2016: Concedido definitivo , 169,29 euros, Importe abonado 114,30 euros, Liquidación Importe a abonar 54,99 euros, Cantidad anulada 59,30 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 55/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 10 de 2017**

Se concede a D. Nikolas Martínez de Ilarduya LICENCIA DE OBRAS instalación/construcción de caseta para aperos agrícolas de 4x3 a realizarse mediante bloque de hormigón y tejado a un agua con teja cerámica, en parcela en suelo no urbanizable, de finca de concentración parcelaria del área regable de la ampliación del Canal de Navarra Sector XXII Arga 1 sita en el polígono 76, parcela 730 (equivalencia catastral actual: polígono 2, parcelas 1040 a y b) de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 56/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 11 de 2017**

Se concede D. José Luis Giménez Echeverría, LICENCIA DE OBRAS para refuerzo estructural de forjado de habitación, quitar viga de madera y poner viga de hormigón armado o metálicas, dinteles ventanas y solado de habitación en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 597 de la Plaza Fueros, 9 de Berbinzana

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 57/2017**

Se aprueba el expediente para contratación de personas en situación de desempleo.

Exp: 2017 – Ma- DESE – 003: "Piscinas Municipales: Portería – Limpieza - 2 personas y Socorrismo y Salvamento acuático -2 personas.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 58/2017**

Se adjudica el Contrato de Asistencia para la redacción de la actualización Proyecto de Urbanización de Unidades de Ejecución del Sector I – Unidad 1-A, al Arquitecto Juan Manuel Erice Zunzarren por importe máximo 6.000 euros ( iva no incluido)

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 059/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo “Berbintzana Taldea”, autorización la realización de taller de danzas:

Día 13 de mayo de 2017 17 a 21,00 horas

Local: Gimnasio del Centro Escolar

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 60/2017**

Se declara desierta la adjudicación de Bar de Piscinas y sacar nuevamente la licitación con el 10% rebaja, importe sin iva de 371,91 y plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de mayo de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 61/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 12 de 2017.

Se concede a Cuadrilla del Choto, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de paneles de cartón yeso para aislamiento interior y finalización obras wc del local social de la cuadrilla del choto en edificación sita en el polígono 3, parcela 655 de la C/ Horno, 2 de Berbinzana

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 62/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 13 de 2017.

Se concede a D. Javier María Lucea Suescun, LICENCIA DE OBRAS pintura de fachada de vivienda y se le añade el revoco de pared lateral y la sustitución de carpintería exterior: 6 ventanas obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 518 del Cmo de la Fuente, 2 de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 63/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 14 de 2017.

Se concede a Dª Marisol Vidarte Santiago, LICENCIA DE OBRAS para la limpieza del tejado obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 773 de la C/ Barrio Alto, 31 de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 64/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 15 de 2017.

Se concede a D. Teodoro Suescun Goicoechea, LICENCIA DE OBRAS lucir muro trasero de delimitador de parcela, obras a realizarse en la parte trasera de la vivienda sita en el polígono 4, parcela 438 de la C/ Baja, 16 de Berbinzana

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 y artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, pregunta si se quiere someter al Pleno, la inclusión en el orden del día, de alguna cuestión

La Sra. Concejala de Fiestas: Mª Isabel Zabalza Izurriaga explica a la sala que la asociación Berbintzana Taldea solicitó que el programa de fiestas se realizara en bilingüe castellano/euskera y quiere someterlo al Pleno. El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro señala que tuvo petición en ese sentido y que por error no se ha incluido el citado punto en el orden del día

Previo a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

Estudiado y debatido el asunto se acuerda por unanimidad estudiar la realización del programa de fiestas bilingüe castellano/euskera.

#### **8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS EN BILINGÜE CASTELLANO/EUSKERA**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que la asociación Berbintzana Taldea solicitó que el programa de fiestas se realizara en bilingüe castellano/euskera

Se estudian los aspectos de conocimiento del euskera en la población , traducción y coste de los trabajos y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Desestimar la petición asociación Berbinzana Taldea para que programa de fiestas se realice en bilingüe castellano/euskera.
- 2.- Aprobar que el programa de fiestas de 2017 tendrá unas menciones en euskera tal y como se ha venido haciendo en los últimos años
3. – Dar traslado de la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 y artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, pregunta si se quiere someter al Pleno, la inclusión en el orden del día, de alguna cuestión

La Sra. Concejala Dª Sofía Suescun Díez explica a la sala la carencia de servicios en la Zona Media y uno de los más urgentes en la reimplantación de la oficina para la expedición del DNI.

Previa a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

Estudiado y debatido el asunto se acuerda por unanimidad estudiar la moción de implantación de oficina del DNI en Tafalla

#### **9.- MOCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE OFICINA DEL DNI EN TAFALLA**

La Sra. Concejala Dª Sofía Suescun Díez explica el contenido de la Moción para la implantación de oficina del DNI en Tafalla señalando que hay que impulsar la zona Media de Navarra con el máximo de servicios que acerquen al ciudadano a la Administración. Tafalla es la localidad de referencia de la gran mayoría de los servicios públicos de carácter territorial y no debe quedar excluida de ninguno de ellos. La oficina de expedición del DNI se cerró en el año 2016 y está causando grave trastorno a la ciudadanía de la Zona Media pues exige acudir a Pamplona para que se realicen estos trámites y solicita que solicite al Ministerio del Interior y Jefatura de Policía que se implante la oficina de obtención y renovación del DNI en Tafalla.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Solicitar al Ministerio del Interior y Jefatura de Policía que se implante la oficina de obtención y renovación del DNI en Tafalla.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo a las localidades de la Zona Media, para aunar esfuerzos en la implantación de esta oficina de obtención y renovación del DNI en Tafalla.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos o preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y treinta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,                                      Los Corporativos    La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del viernes día 28 de abril de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Quedan excusados Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga y Dª Mª Pilar Asenjo Díez.  
Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

#### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN LA GESTIÓN DIRECTA DEL COTO DE CAZA**

El Sr. Alcalde D. José n H. Chocarro Martín explica a la sala el tema del coto de caza se rige por la siguiente normativa

- Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y modificaciones a la misma y,

- Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y sus modificaciones

Señala el Alcalde que, tal y como se trató en la sesión del mes de febrero el coto de caza de Berbinzana está vigente hasta mayo de 2017 y en su momento se constituyó con la superficie comunal y de terrenos particulares y con un número de cazadores concretos.

La regulación normativa señala que la superficie mínima para constituir un coto de caza local es de 2.000 hectáreas de terreno continuo, susceptible de aprovechamiento cinegético y es requisito indispensable la previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética, requisitos que no cumple Berbinzana ya que el término municipal es inferior a las 2.000 Ha. No se ha considerado solicitar ampliaciones con terrenos de localidades limítrofes porque daban lugar a tensiones entre los cazadores y se ha comprobado que resulta más adecuado que los cazadores de Berbinzana limiten el aprovechamiento cinegético a la propia localidad de Berbinzana

El Alcalde informa a la sala que, en el momento actual, han variado mucho las condiciones de la caza y se dispone de un informe en el que se detallan las especies de aprovechamiento cinegético. Visto el mismo, se estima que la modalidad de caza debe ser de caza mayor y, en esta modalidad la superficie para la constitución del coto es inferior ya que únicamente se necesitan 1.000 Ha, superficie de terrenos en el que la localidad de Berbinzana si que podría constituir un coto de caza. Con arreglo al sistema de gestión se prefiere la opción de gestión directa. Aclara a la sala que lo que quiere decir esto último es que el Ayuntamiento de Berbinzana se encargará de todas las cuestiones relacionadas con el coto de caza desde la delimitación de mismo, las zonas excluidas de caza, la concesión de licencias y cobrar directamente al cazador por cada licencia expedida.

Anteriormente se había aprobado un modelo de gestión que no era adecuado y procede realizarse un Reglamento de Gestión que es lo que se eleva a Pleno.

A continuación se procede a examinar el Reglamento y cuyas cuestiones principales son los siguientes:

- Superficie de 1.277,77 Ha (una vez excluido el suelo urbano).
- Vigencia 10 años. Final de la temporada de caza previsto para el 2026 / 2027
- Modalidad. Aprovechamiento principal de CAZA MAYOR
- Licencias de caza máximas a autorizar será de 45.
- Importe cuota anual/cazador 150 euros. Incremento según IPC.

Dada la palabra al Sr. Concejal Ciga, éste explica a la sala que conviene añadir a esta regulación la posibilidad de añadir alguna cuota adicional por la necesidad de realización de trabajos imprevistos o adicionales de mejora y la posibilidad de seguros particulares además del que deba suscribir el Ayuntamiento.

Estudiado el tema la sala asume la propuesta realizada y se incorpora al Reglamento, que además de recoger las obligaciones legales en calidad de titular y gestor del coto quedaría de la siguiente manera

- Superficie de 1.277,77 Ha (una vez excluido el suelo urbano).
- Vigencia 10 años. Final de la temporada de caza previsto para el 2026 / 2027
- Modalidad. Aprovechamiento principal de CAZA MAYOR
- Licencias de caza máximas a autorizar será de 45.
- Importe cuota anual/cazador 150 euros. Incremento según IPC y derramas adicionales
- Seguro individual cazador.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar el Reglamento de Gestión Directa del Coto de Caza de Berbinzana con las modificaciones introducidas.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

## **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES BAR PISCINAS 2017.**

El Sr. Alcalde D. José n H. Chocarro Martín explica a la sala que, se trata de sacar el arrendamiento de las instalaciones del bar del polideportivo municipal, por periodo de 31 de mayo de 2017 a 31 de diciembre de 2017, con obligación de apertura de 17 de junio a 10 de septiembre de 2017. Se trataría de invitar a participar a los vecinos y resto de interesados por precio de 500 euros (iva incluido) con un modelo pliego es similar al de años anteriores y se estudian las medidas correctoras, mobiliario, horarios de apertura y cierre.

Visto lo anterior, propone a la sacar la licitación del Bar de Piscinas mediante bandos vecinales y con fecha de entrega de documentos hasta el 10 de mayo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la adjudicación del Bar de Piscinas temporada 2017.
- 2.- Poner bandos por la localidad por si los vecinos estuvieran interesados.

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA OPOSICIÓN A ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y RECLAMACIÓN DE MC DM DL**

El Sr. Alcalde D. José n H. Chocarro Martín explica a la sala que el Ayuntamiento de Berbinzana cuenta con un trabajador (personal laboral) en régimen de interinidad desde el año de 2004. La relación laboral comenzó superando unas pruebas internas para cubrir de manera temporal la plaza de auxiliar administrativo, personal que resultaba necesario en secretaría para las labores habituales de atención al público y otra serie de tareas administrativas.

Ahora, una inspección de trabajo, mediante citación realizada en fecha 4 de abril de 2017, en citación del día 11 de abril de 2017 expone diligencia OS 31/0001977/17 en la que se requiere al Ayuntamiento de Berbinzana la transformación del contrato de MC DM DL, en indefinido en aplicación del artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Además de lo anterior MC DM DL, en fecha 24 de abril de 2017 ha presentado una reclamación en el mismo sentido.

El Sr. Alcalde señala a la sala que, no se cree necesario señalar las diferentes regulaciones que afectan a las Entidades Locales de Navarra y a los diferentes Mapas Locales que se han elaborado a través del Gobierno de Navarra, pues se considera que las diferentes regulaciones realizadas no han beneficiado a las pequeñas Entidades Locales ya de facto limitada en su la posibilidad de proveer vacantes. Además, desde el año 2009 y con la crisis económica las limitaciones en la contratación derivadas de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad financiera afectaron negativamente para poder abordar en profundidad esta cuestión.

Informa el Sr. Alcalde que, la cuestión que se plantea tanto en el requerimiento de la subinspectora de trabajo T. B, como por parte de la trabajadora se va a estudiar de manera conjunta y en primer lugar pasa por determinar sí, efectivamente, puede entenderse que esta persona como trabajador en el ámbito de la administración pública local debe pasar a la situación de laboral indefinido no fijo y para ello la Secretaria de la corporación ha realizado informe en el que abordar diferentes aspectos del mismo y a cuyo contenido se da lectura a continuación y se anotan los puntos principales:

#### 1.- Carácter del personal laboral indefinido no fijo

El personal laboral por tiempo indefinido nació a raíz de una doctrina jurisprudencial, se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de enero de 1998, dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina, recoge la actual doctrina en torno a las consecuencias que han de derivarse del fraude en la contratación temporal llevada a cabo por la Administración, estableciendo que los efectos de esta contratación son considerar al trabajador como indefinido y no fijo en plantilla, extinguiéndose dicha relación laboral mediante la cobertura reglamentaria de la plaza.

En resumen hay que señalar que el carácter indefinido del contrato implica desde una perspectiva temporal que éste no está sometido, directa o indirectamente, a un término. Pero esto no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en plantilla que no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo en las Administraciones Públicas.

#### 2.- Diferencias entre las relaciones laborales de empresas y de las administraciones públicas

Con relación a las diferencias entre las relaciones laborales de empresas y de las administraciones públicas se ha abordado a través del examen de lo señalado en el Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de junio de 2006, respecto a la ausencia de plazo de duración máxima en las Administraciones Públicas para este tipo de contratos así como lo indicado en el RD 2720/1998, de 18 de diciembre, donde se señala que no se prevé una limitación temporal específica en este tipo de contratos efectuados en el ámbito de las Administraciones Públicas, pues la garantía surge de la propia regulación legal o convencional, en el que deben regir los principios de igualdad, mérito y publicidad en la selección.

En resumen parece que viene a decir que las Administraciones Públicas no tiene la misma libertad en materia laboral que las empresas privadas.

#### 3.- Aplicación de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con la ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado

El requerimiento de la inspección de trabajo que supone la conversión en a laboral indefinido parece que iría en contra del principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. Ya que se debería adoptar un Acuerdo del Pleno en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se

ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y previamente necesitaría la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Por otro lado la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente vigente en tanto no tengamos una nueva establece que, lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público a la reposición de vacantes para determinados colectivos y en un número no superior al 10%. Cuestión que no da en el caso del Ayuntamiento de Berbinzana

#### 4.- Efectos del requerimiento de la inspectora de trabajo

Para que los contratos laborales temporales celebrados por la Administración se conviertan en contratos laborales indefinidos, debemos partir de la premisa de que cuando una de las partes es una Administración Pública no opera la autonomía de la voluntad de las partes, al encontrarnos ante una relación laboral de carácter estatutario, hay que dirigir la contienda a que tal declaración como indefinido sea fruto de una Sentencia Judicial, de tal forma que para reconocer la condición de indefinido, no fijo, es preciso que existe una declaración judicial que reconozca que los contratos temporales efectuados por la Administración se han celebrado en fraude de ley; y esto último no puede tampoco realizarse por la inspección de trabajo quien únicamente evidencia el incumplimiento de la normativa pero no puede declarar por sí sola el fraude de ley reservado a los Tribunales de Justicia

En resumen, aun reconociendo la supuesta ilegalidad cometida por el Ayuntamiento de Berbinzana, el carácter de indefinido no fijo debe ser dictado por el Juzgado de lo Social.

#### 5.- Posibles efectos de la sentencia judicial y la ope y plantilla orgánica

Diversas resoluciones judiciales han venido señalando que las irregularidades en las contrataciones temporales de las Administraciones Públicas pueden determinar que la relación se convierta en indefinida, pero no fija, con el fin de no vulnerar el acceso al empleo público bajo los principios de mérito y capacidad previstos en los arts. 23.2 y 103 CE.

Esta doctrina jurisprudencial respecto al personal indefinido no fijo, que ha venido evolucionando hasta la actualidad, establece la obligación de proveer el puesto de trabajo por los sistemas reglamentarios correspondientes, o en su caso, amortizarlos, si existe causa justificativa para ello.

Examinada la cuestión respecto del requerimiento 31/0001977/17 Subdirección de Empleo y Seguridad Social en Navarra estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Oponerse al requerimiento 31/0001977/17 dictado en fecha 11 de abril de 2017 por la Subdirección de Empleo y Seguridad Social en Navarra ya que el cumplimiento del mismo, transformación del contrato de MC DM DL en indefinido deberá ser dictado en el ámbito judicial, Juzgado de lo Social .
- 2.- Solicitar cita, de manera urgente con la Subinspectora de Trabajo y Seguridad Social D<sup>a</sup> T. B para explicar lo señalado en el punto anterior y solicitar la aplicación de excepción a una posible acta de infracción y posibles medidas sancionadoras previstas en la Ley 42/199; 7 ya que, el Ayuntamiento de Berbinzana en calidad de Administración Pública, está entre los supuestos en los que no es posible subsanar por sí misma la irregularidad señalada por la Subinspectora de Trabajo y Seguridad Social; además la personación del trabajador interesado supone que se iniciará una vía en la jurisdicción laboral y por lo tanto, que no prevé que se derivarán daños ni perjuicios directos al trabajador y, por último, se va a cuenta de las decisiones adoptadas a la autoridad laboral competente.
- 3.- Dar traslado de la presente a la Subinspección de trabajo y Seguridad Social en Navarra a los efectos legales oportunos.

Examinada la cuestión respecto a la reclamación efectuada por MC DM DL estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Oponerse a la solicitud formulada por MC DM DL ya que lo solicitado, transformación del contrato en indefinido deberá ser dictado en el ámbito judicial, Juzgado de lo Social.
- 2.- Nombrar a la secretaria de la corporación D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia para la defensa legal en el Juzgado de lo Social competente en la materia
- 3.- Dar traslado de la presente a la interesada a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del martes día 4 de julio de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga .

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS – VAQUILLAS FIESTAS 2017**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala el contenido del Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, del Reglamento de Espectáculos Taurinos y en la misma exige una serie de requisitos para las vaquillas de fiestas de agosto y que a continuación se detalla para conocimiento general:

- Acuerdo de organización del espectáculo
- Memoria descriptiva de la naturaleza del espectáculo y del lugar de celebración o recorrido incluyendo la plataforma
- Certificado del médico titular de la localidad o miembro del Equipo de Atención Primaria de que el centro habilitado para la asistencia sanitaria reúne las condiciones establecidas en este reglamento.
- Compromiso suscrito por la empresa propietaria u organismo que aporte, al menos, una ambulancia, de que esta se hallara disponible en exclusiva durante toda la duración del espectáculo.
- Certificado suscrito por Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador y visado por el correspondiente Colegio profesional de que todo el recorrido se halla debidamente aislado y protegido teniendo en cuenta el tipo de espectáculo y de reses.
- Certificado de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Perito Industrial visado por el correspondiente Colegio profesional indicando que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del espectáculo, en el caso en que este se hubiera de desarrollar durante la noche.
- Copia de la póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la celebración del espectáculo, con las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado: 15.000.000 de pesetas o 90.151,82 euros y para atender la responsabilidad civil por daños y 4.000.000 de pesetas o 24.040,48 euros por muerte o invalidez causadas por accidentes en el espectáculo.
- Un ejemplar del contrato de trabajo suscrito con el profesional taurino actuante, visado por la correspondiente Oficina de Empleo.
- Asimismo se adjuntara una relación de los nombres de los voluntarios que le auxilien (un número no inferior a diez colaboradores voluntarios capacitados para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para acudir en socorro inmediato de quienes sufran cualquier percance.
- Certificado sobre la inscripción en los registros del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia de la ganadería cuyas reses vayan a emplearse y sobre su saneamiento. Si fueran a utilizarse machos, además certificado de nacimiento de cada uno de ellos. (Las reses utilizadas en estos espectáculos deberán proceder de ganaderías inscritas en los registros del Libro Genealógico de Raza Bovina de Lidia).
- Informe favorable del Ayuntamiento sobre la incidencia del espectáculo en el tráfico de vehículos en las vías urbanas, y si afectara a vías interurbanas, informe en el mismo sentido de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- No se permitirá en ningún espectáculo herir, pinchar, golpear, sujetar o tratar de cualquier otro modo cruel a las reses. Asimismo estará prohibido citar o llamar la atención de las reses cuando ello suponga crear situaciones de riesgo.

Igualmente, el Sr. alcalde da cuenta de la Orden Foral 233/2014, de 9 de julio que regula las condiciones sanitarias que deben cumplir los animales y las instalaciones utilizadas en los festejos taurinos de la Comunidad Foral de Navarra ya que este año actúan dos ganaderías.

El Sr. Alcalde explica a la sala que, la Concejalía de Fiestas a cargo de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, indicó que se van a realizar un total de 5 espectáculos que suponen 5 horas de suelta de vaquillas se realizarán durante el día y noche por el recorrido vallado y cerrado, únicamente por la Calle Nueva. Serán 3 horas únicamente de espectáculos diurnos y 2 espectáculos nocturnos va a participar la ganadería GANUZA ECHECON Y ALBA RETA explica a continuación la duración y detalle de festejos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Organizar espectáculos taurinos consistentes en la suelta de vaquillas bajo la dirección y responsabilidad del Ayuntamiento de Berbinzana, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro, y al efecto aprobar la memoria sobre espectáculo de condición popular y su incidencia sobre el tráfico.



2.- Aprobar los días de celebración que serán los siguientes:

Martes 15 de agosto

- De 18:30 a 19:30 horas

Miércoles 16 de agosto

- De 18:30 a 19:30 horas

Viernes: 18 de agosto

- De 01:00 a 2:00 horas

Sábado: 19 de agosto

De 01:00 a 2:00 horas

- De 18:30 a 19,30 horas

3.- Proceder a la contratación de una profesional taurino que se encargará de llevar a cabo la tarea de Dirección de la Lidia, con la colaboración de los auxiliares propuestos por Alcaldía.

4.- Comprometerse a establecer un servicio sanitario en la zona de desarrollo del festejo, solicitando cooperación médica (Médico) y la prestación de ambulancia a la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA Base Puente la Reina), respecto de las obligaciones sanitarias. Las ATS serán aportadas por el Ayuntamiento de Berbinzana

5.- Concertar, póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil con la entidad aseguradora adecuada.

6.- Solicitar la realización de informe sobre la seguridad el vallado de la suelta de vaquillas y ordenar el examen las condiciones de desinfección de corrales.

7.- Solicitar la realización de informe de iluminación para la suelta de vaquillas a la noche

8.- Dar traslado de la presente al Departamento de Presidencia e Interior a fin de que se conceda la autorización oportuna.

## **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PARCELA LA COMUNIDAD DE REGANTES EL SOTO.**

El Sr. Alcalde Presidente informa a la sala que, La Comunidad de Regantes “El Soto” ha presentado documento de la Junta General Extraordinaria por la que la citada Comunidad de Regantes, manifiesta la voluntad de donar gratuitamente, sin condición alguna, al Ayuntamiento de esta villa la parcela 793 del polígono 76 según numeración de concentración parcelaria o parcela 1035 del polígono 2 del Catastro de la Riqueza Territorial Rústica, sita en el Paraje “Cmo Del Molino” y “El Soto”, con destino local industrial, tierra de labor, tierra de secano y construcción y con una superficie de 2.486,84 metros cuadrados.

Señala que el valor de los bienes asciende a 2.832,50 euros.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aceptar la donación La Comunidad de Regantes “El Soto “ para el comunal de Berbinzana, a título gratuito, dado que no lleva aparejada ninguna condición ni modalidad onerosa ni gravamen, de la parcela 793 del polígono 76 según numeración de concentración parcelaria o parcela 1035 del polígono 2 del Catastro de la Riqueza Territorial Rústica, sita en el Paraje “Cmo Del Molino” y “El Soto”, con destino local industrial, tierra de labor, tierra de secano y construcción y con una superficie de 2.486,84 metros cuadrados; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre).

2.- Facultar a Don José H Chocarro Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berbinzana, y en caso de ausencia o enfermedad a D. Ignacio Fernandez de Esteban para la firma de las escrituras de aceptación de la donación.

Indica la Sra. secretaria que no se pueden estudiar más asuntos porque al ser sesión extraordinaria la inclusión de nuevos puntos debe ser aprobada por todos los corporativos y la ausencia, ahora de unos de ellos impide estudiar otros puntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las ocho horas y quince minutos del viernes día 7 de julio de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga y D. Ignacio Fernández De Esteban .

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria

#### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL SECTOR I - UNIDAD 1- A**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que se ha recibido el proyecto de delimitación de la unidad de ejecución Unidad 1 a del Sector I del Plan Municipal de Berbinzana, redactado por el Arquitecto Juan Manuel Erice Zunzarren.

Con este planteamiento se procedería a subdividir la unidad existente de cara a realizar un gestión más racional y por lo tanto lo que se eleva propuesta de modificación del Plan Municipal: Modificación de la Delimitación Unidad 1 – a y proceder a la división de UA-1 a del Sector I C/ Auroros y C/ Coral y zonas verdes y de servicios creando dos unidades diferenciadas

- 1.- UA-1 a – 1 del Sector I C/ Auroros y zonas verdes y de servicios
- 2.- UA-1 a – 2 del Sector I C/ Coral y zonas verdes y de servicios

Esta modificación de las unidades de ejecución delimitadas por el planeamiento se plantea, de oficio, y su aprobación se somete a las siguientes reglas:

- La aprobación inicial se otorgará por el ayuntamiento que lo hubiera formulado, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra. Además, si la propuesta afectara a servicios obligatorios, se solicitará el correspondiente informe a los órganos competentes, que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

- a) El periodo de información pública será de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) No será preceptivo el informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.
- c) El plazo máximo para acordar o denegar la aprobación inicial será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En el plazo de un mes desde la aprobación inicial, el ayuntamiento procederá a remitir el anuncio referido en el párrafo anterior, actuación que en otro caso podrá ser efectuada directamente por el promotor del instrumento de planeamiento.

Estudiada y debatida la propuesta de Alcaldía se aprueba por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución 1 – a y proceder a la división de UA-1 a del Sector I C/ Auroros y C/ Coral y zonas verdes y de servicios creando dos unidades diferenciadas

- 1.- UA-1 a – 1 del Sector I C/ Auroros y zonas verdes y de servicios
- 2.- UA-1 a – 2 del Sector I C/ Coral y zonas verdes y de servicios

2.- Someter el expediente a información pública, durante de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra. En el presente caso, no es preceptivo el informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede

3.- Solicitar informe, por afectar a servicios obligatorios, a la Mancomunidad de Valdizarbe e Iberdrola, informe que deberá ser emitido en el plazo de un mes.

4.- Seguir los trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del jueves día 24 de agosto de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Fermín Ciga Altolaguirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusado D. Ignacio Fernández De Esteban.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 25 de mayo, 4 de julio y 7 de julio de 2017 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra.

### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que la persona que desempeña el puesto de auxiliar administrativo está de baja y se prevé que la misma dure un tiempo. La Secretaria de la Corporación solicita que se incorpore una persona a las tareas de oficina cuestión con la que se está totalmente de acuerdo ya que las diferentes tareas a realizar por cada perfil profesional hacen necesario contar al menos con dos personas para llevar la oficina de manera eficaz

Explica a la sala que se está trabajando en la formulación de las Bases para elaborar una Bolsa de Trabajo y establecer el procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales que deben presidir el acceso a la función pública,

Los requisitos, generales entre otros, para acceder al puesto de auxiliar administrativo exigidos en la convocatoria. son: Tener cumplidos los 16 años, Ser español o nacional de la Unión Europea, Estar en posesión del título de graduado en ESO, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente

Para el acceso al puesto se realizarán una serie de pruebas generales; es decir una prueba teórica que incluirá la informática y una prueba práctica con resolución de un supuesto de hecho o la redacción de un documento administrativo, asunto que está pendiente de decidir al igual que el tribunal porque hay que citar a una persona de la FNM y C y otra del Administración Local.

Se ha preparado un temario para las pruebas con los contenidos esenciales que debe saber la persona que va a desempeñar el puesto y comentado el tema con la secretaria le ha señalado que es un temario sencillo y muy básico aunque pueda parecer complicado pero es lo imprescindible y el día a día de la oficina

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar las bases de la convocatoria de bolsa de trabajo para el puesto de auxiliar administrativo para oficina del Ayuntamiento de Berbinzana.
- 2.- Señalar que el sondeo se realizará a través del Servicio Navarro de Empleo, en el ámbito de la comarca de Tafalla.
- 3.- Determinar que las pruebas se realizarán una vez se tenga claro los miembros que formarán el tribunal para ver si hay que depurar el temario y definir las pruebas a realizar.

4.- Seguir con el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA DECLARACIÓN DE BAJAS DE CRÉDITO POR PRESCRIPCIÓN**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que lleva una temporada trabajando con la secretaria – interventora de cara a depurar la morosidad que existe en la localidad, ya que ha detectado que existen numerosos deudores que prácticamente son incobrables y a continuación procede a detallar el estado de las finanzas en este aspecto según listados facilitados por la empresa Geser - Local que es la empresa pública local encargada de gestionar los ingresos en vía de apremio.

A continuación la Sra. Secretaria hace lectura de diversos artículos de la Ley Foral 2/1005, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, artículos 16 y siguientes cuando dice: “Los créditos y deudas en favor de las entidades locales se extinguen:

- a) Por su pago o cumplimiento.
- b) Por prescripción.
- c) Por insolvencia probada.
- d) Por compensación.

Igualmente se detalla a la sala lo señalado en el artículo 17 de la citada ley Foral cuando dice “Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones de las entidades locales de Navarra:

- ....b) La acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas, contado desde el día en que finalice el plazo de pago voluntario.
- c) La acción para exigir el pago de cualquier crédito a su favor proveniente de la exacción de recursos propios de derecho público no tributarios, contado dicho plazo desde la fecha en que finalice el período de pago fijado en la correspondiente ordenanza, o, en su defecto, desde la del requerimiento del pago.....”

La idea con la que se está trabajando es depurar el listado de morosidad y ver en que supuestos han prescrito las deudas y examinar, del resto, cuáles de todas ellas son incobrables y de este análisis proceder a darlas de baja.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad realizar los trabajos previos para ver los derechos de cobro que puedan resultar prescritos

### **4.- VALORACIÓN FIESTAS 2017**

El Sr. Alcalde José H. Chocarro Martín detalla a la sala los aspectos positivos de las Fiestas de 2017.

Buen ambiente  
Mucha gente  
Charanga nueva que engancha a todos  
Concierto de rock que gusta  
Concierto de jotas con mucho público y gran aceptación  
Comparsa de gigantes que gustó  
Programa bastante completo  
Buena sensación de las ganaderías. Muerte de una vaca  
Seguir con los fuegos artificiales pero con cohete final  
Mucha colaboración de la gente en la cena y calderete.

El Sr. Alcalde José H. Chocarro Martín, concede la palabra a la Sra. Concejala de Fiestas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga quien detalla los posibles cambios a realizar para el año 2018

Toricos no han salido bien hay que aclarar el tema con la empresa y/o modificar el modelo  
Ajustar y adelantar el programa. Existe la duda con respecto a la inserción de fotos y para el año 2017 se mirará en otras empresas.

Gente que echa en falta la música a la tarde y noche  
Dudas sobre las vacas a la noche  
Posible cambio en el formato del jurado calderetes  
Dya y batucada llegaron tarde

Siendo las 11:15 minutos se ausenta de la sesión D. Fermín Ciga Altolaguirre

Igualmente, Sra. Concejala de Fiestas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga pasa a detallar los aspectos negativo y a tratar con los jóvenes y otros.

Gamberradas del pobre de mí, con vallas al río y muchas botellas rotas en calle nueva  
Discomovil del día del calderete no gustó  
No se entregaron las invitaciones para la entrega de pañuelico del día del niño y del jubilado.

Autorizada la intervención a la Sra. Secretaria ésta explica a la sala que, los documentos se prepararon, y que lo preparó personalmente; lo único que queda claro es que se quedaron sin entregar y no puede señalar el motivo, ya que se hizo igual que otros años. Pide disculpas a la sala y señala que se examinará el fallo de coordinación que motivó que no se entregaran las invitaciones.

## **5.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín detalla a la sala en nombre de la Comisión de Comunales y portavoz D. Ignacio Fernández De Esteban, hoy ausente que se sigue trabajando en el tema de los Huertos Urbanos. Se están teniendo muchas reuniones con Pamplona y el Canal de Navarra para el restablecimiento del derecho de riego en suelo urbano de Berbinzana. Señala que es algo muy peculiar de Berbinzana y que se está pendiente de un informe del Ministerio. La sala queda enterada.

La Sra. Concejala de Fiestas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga señala que ha realizado valoración individualizada en el punto anterior. Señala que más adelante aportará las cuentas de todo.

## **6. - INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Seguidamente se detallan las Resoluciones de Alcaldía dictadas

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 16 de 2017.

Se concede a D. José Luís Asín Cortes, LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS para legalización de instalaciones de núcleo zoológico por instalación de corral doméstico en la finca sita en el Polígono 77, parcela 845 y 844 (actualmente del paraje de Vado Polígono 3, parcela 858 y 854 respectivamente) , de la localidad de Berbinzana.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 066/2017**

Se concede a D<sup>a</sup>. Resu Ibañez Duque, en calidad de representante Apyma de Berbinzana, autorización para el uso del local del Centro Cívico para la realización de de charla con uso de monitor relacionada con pautas para menores a realizarse el día 2 de junio de 2017 de 18:30 a 20:30 horas.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 67/2017**

Se concede autorización D Beatriz Aragón Díez para la Apyma de Berbinzana la utilización, de manera gratuita, utilización 4 mesas y 20 sillas con la finalidad de celebrar acto social el próximo día 27 de mayo de 2017.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 068/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización la realización de taller de danzas.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 69/2017**

Se autoriza la celebración del Euskararen Eguna en Berbinzana en el Parque de las Eretas el próximo día 24 de junio, sábado, de 10,00 a 23,00 horas

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 70/2017**

Se adjudica a D. Kevin José Pérez Alvarado y a D. Iñaki Vidaurre Díez el arrendamiento del bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana, temporada 2017, por importe de 600 euros iva no incluido y según las condiciones ofertadas por los adjudicatarios y con sujeción al pliego de condiciones.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 71/2017**

Se procede a la compensación de deudas del Ayuntamiento de Berbinzana y de D. Alfredo Chocarro Suescun y entender que la cantidad final de 3.102,11 euros correspondientes a ICIO de la licencia urbanística 24/2016 resultan abonados por la compensación de deudas , por el mismo importe, por la inversión en el comunal que realizó el Sr. Chocarro por el drenaje en la parcela sita en el polígono 71, parcela 179 (1- 681).

Se declara que, a fecha 30 de junio de 2017, la deuda del Ayuntamiento de Berbinzana por la inversión en el comunal que realizó el Sr. Chocarro por el drenaje en la parcela sita en el polígono 71, parcela 179 ( 1- 681) asciende a 3.941,07euros.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 72/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 16 de 2017.

Se concede a GAS NAVARRA, S.A. (C.I.F. A31073232), entidad con domicilio social en la Avenida Guipúzcoa número 40 - 1º de Pamplona (Navarra), C.P. 31012, licencia de obras para la ampliación y construcción de varios tramos de la red de distribución de gas canalizado en Berbinzana,

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 73/ 2017**

Se autoriza la cesión gratuita de imágenes del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, así como el traslado temporal de la maqueta de vivienda recreada de "EL Castillar" al Ayuntamiento de Mendavia.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 74/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 17 de 2017.

Se concede a Dª Silvana Amézquita Talero, de la empresa Arotecnic actuando en nombre y representación de Buildingcenter, licencia urbanística de obras para la Reformas de Vivienda Unifamiliar Adosada consistentes en limpiezas, revestimientos, carpintería interior, instalaciones, cocina, cerrajería y seguridad y salud vivienda sita en la C/ Auroros 5 de Berbinzana (polígono 4, parcela 947, unidades 1,2,3 4 y 5).

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 75/2017**

Se otorga a D. Iñaki Vidaurre Díez y D. Kevin Pérez Alvarado Licencia Municipal de Apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 76 /2017**

Se delega en la Sra. Concejala Dª Sofía P. Suescun Díez la facultad para la celebración de matrimonio civil expediente 3/2017.

Se concede autorización para la celebración de dicho matrimonio civil en el Ayuntamiento el día 1 de julio de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 77/2017**

Se tramita el expediente municipal de actividad clasificada, anejo 4D

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 080/2017**

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Taberna, Bar Piscinas y Bar Maravillas) durante la celebración festividad de noche de San Juan, el es 23 de junio (madrugada del día 24 de junio) y se procede a Se concede autorización especial de cierre hasta las 04:00 horas de la madrugada.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 81/ 2017**

Se delega la representación del Ayuntamiento de Berbinzana en Dª Mª Pilar Asenjo Díez, en la Asamblea Extraordinaria de la Federación Navarra de Municipios y Concejos que se celebrará el día 30 de junio.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 082/2017**

Se colabora con el Memorial de la Sierra del Perdón a ejecutarse en el término del Concejo de Astrain y monolito en la Autovía del Camino

Se aporta al mismo y con cargo a la partida 921.2260901 del Presupuesto del año 2017 la cantidad de 100,00 euros en concepto de colaboración extraordinaria y Se ordena la transferencia de dichos fondos en la cuenta que nos indiquen.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 83 /2017**

Se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes al ejercicio 2011.

Se requiere a JUANA MARIA PROVVEDO DE ESTEBAN Y ROQUE DE LUIS GORRICO, para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 43.26 euros.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 84 /2017**

Se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

Se requiere a G. P. y a A. O., para que efectúe el pago de los descubiertos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha 300.64 euros.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 85 /2017**

Se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Se requiere a J. L., para que efectúe el pago de los descubiertos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha **870,94** euros.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 86 /2017**

Se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

Se requiere a G. E. y a E. DL, para que efectúe el pago de los descubiertos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, y que ascienden en esta fecha **371,52** euros.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 087/2017**

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación cultural vasca "Berbintzana Euskal Kultur Taldea" de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 088/2017**

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud Asociación Cultural Vasca - Berbintzana Euskal Kultur Elkartea de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 89/2017**

Se dispone que el Concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Ignacio Fernández De Esteban sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde durante el período de ausencia del término municipal de Berbinzana, 10 y el 17 de julio de 2017, ambos incluidos, hasta la reincorporación a las tareas del cargo de Alcalde.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 90/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 18 de 2017.

Se concede a Dª Mª Cruz De Luís Díaz, LICENCIA DE OBRAS pintura de fachada de vivienda: obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 533 de la C/ Asunción, 6 de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 91/ 2017**

Se concede a D Rodolfo Biurrun Itúrbide LICENCIA DE OBRAS para sustituir bañera por plato de ducha en la vivienda de la C/ Visto, 1 de Berbinzana (parcela 544 del Polígono 3).

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 92/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 20 de 2017.

Se concede a Mª Jesús Chocarro Chocarro, LICENCIA DE OBRAS pintura de fachada de vivienda: obras a realizarse en la sita en el polígono 3, parcela 635 de la C/ Mayor, 24 de Berbinzana

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 93/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 21 de 2017.

Se concede a Gas Natural, entidad con domicilio social en la Avenida Guipúzcoa número 40 - 1º de Pamplona (Navarra), C.P. 31012, LICENCIA DE OBRAS para la ampliación de tramos de la red de distribución de gas canalizado en Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 94/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 22 de 2017.

Se concede a D. José Mª De Luís Gorricho, LICENCIA DE OBRAS para sujetar las piedras de fachada de vivienda obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 630 de la C/ Mayor, 14 de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 95/2017**

Se concede autorización a D. Francisco Javier Chocarro Martín para la utilización 3 mesas y 15 sillas con la finalidad de acto familiar a realizarse el día 14 de agosto de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 096/2017**

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud la Asociación Padres y Madres "Virgen de la Asunción" de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 97/2017**

Se acepta de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento para este titular y entender que el contrato de arrendamiento la Licencia Municipal de Apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana figura en exclusiva a nombre de D. Iñaki Vidaurre Díez.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 98/2017**

Se considera adjudicatario del bar del polideportivo municipal a D. Iñaki Vidaurre Díez en las mismas condiciones reguladas en el contrato de adjudicación.

Se otorga a D. Iñaki Vidaurre Díez Licencia Municipal de Apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 099/2017**

Se ordena una dotación presupuestaria de 450 euros máximo para la compra de libros para la puesta en marcha de la biblioteca del centro escolar del Colegio "Río Arga" de Berbinzana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 104/2017**

Se concede autorización a los siguientes feriantes:

- José Luís López Alegría: Churrería de 4 x 2,50 m
- Antonio Dos Santos Correira: Instalación de Hinchable 7 x 6 m, camas elásticas 12 x 9 m y chiquipark de 8 x 3 m.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 105/2017**

Se autoriza horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Piscinas, Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración de prefiestas 12 y 13 de agosto y fiestas de agosto durante los días 14 a 19 (madrugada de 20) agosto de 2017, de tal manera que se procede a Se concede autorización especial de cierre hasta las 8 de la mañana.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 106/2017**

Se procede al cierre temporal de una parte de la travesía urbana, número 110 de Berbinzana, carretera NA – 6120, puntos kilométricos 8,800 y 8,920 en ambos sentidos durante la celebración de espectáculos taurinos – suelta de vaquillas, becerros y capones en Fiestas de Agosto de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 107/2017**

Se aprueba la Memoria de las actuaciones de Difusión "Museo y Yacimiento Arqueológico Las Eretas (Berbinzana): actuaciones de difusión Semana Santa, Día Internacional de los Museos, día Mundial del Turismo, Jornadas Europeas de Patrimonio, al amparo La Orden Foral 23 E/2017, de 29 de junio, del Consejera del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. Se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de actividades y actuaciones de difusión en museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra durante el año 2017.

Se habilita la partida presupuestaria referida a actividades culturales y su financiación a con cargo a la subvención prevista y a cargo del Remanente de Tesorería para gastos generales

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 108/2017**

Se aprueba la realización de las inversiones para mejorar la exposición permanente del Museo y Yacimiento Arqueológico "Las Eretas" de Berbinzana, al amparo de Orden Foral 25E/2017, de 4 de julio, de la Consejera del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, se aprueba la convocatoria de ayudas para inversiones de museos y colecciones museográficas permanentes consistentes en memoria de Inversión para la confección del documental del Museo y Yacimiento Arqueológico en el idioma francés y la segunda de ellas relativa a mejoras de accesibilidad para personas sordas y con deficiencias visuales que comprende el subtítulo al castellano del documental, bucles magnéticos para la visita, instalación QR para escucha de paneles, mejoras en la web y mejoras en la señalización de seguridad.

Se Imputa el coste a la partida presupuestaria 3361.62901 advirtiendo que, caso de que la subvención que ser reciba no sea suficiente se eliminará del proyecto aquello que no pueda ser financiado y se dejará para otros ejercicios presupuestarios.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 109/2017**

Se concede autorización a la APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, para el uso del Frontón Municipal, de 11 a 20 horas, el próximo día 17 de agosto, para la celebración del día del niño.

Se autoriza a la Apyma "Virgen de la Asunción" el uso de la Casa Consistorial para los actos del día del niño, así como megafonía y utilización gratuita de cuatro mesas así como utensilios de cocina y se ordena instalar la toma eléctrica, preparación de pañuelos y entrega de vasos de plástico.



Se autoriza a la Asociación para la Promoción de la Mujer "Laguna" de Berbinzana, el uso gratuito de 10 mesas y 90 sillas con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del mujer en fiestas patronales, 16 de agosto de 2017.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 110/2017**

Se concede a D. Juanjo Larumbe Nagore, para la arrendataria del café de la Sociedad San Isidro de Berbinzana autorización para el uso de 5 mesas y 30 sillas para el día 12 de agosto para comida del Injerto.

Se concede a D. Juanjo Larumbe Nagore, para la arrendataria del café de la Sociedad San Isidro de Berbinzana autorización para el uso de 5 mesas y 30 sillas para el día 14 de agosto de 5 mesas y 30 sillas para completar el local para las cenas del día 14 de agosto.

Se concede a D<sup>a</sup> Adriana Gonzalez Fernandez, para la Taberna de la Sociedad San Isidro de Berbinzana autorización para el uso de 5 mesas y 30 sillas para completar el local para las comida del día 19 de agosto.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 111/2017**

Se concede a D. José Hilario Chocarro Martín, autorización para el uso de 3 mesas y 6 bancos sillas para el día 4 de agosto para comida familiar.

A continuación el Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar las reuniones y actos a los que ha acudido en nombre del Ayuntamiento de Berbinzana en los meses de junio, julio y agosto 2017

#### **JUNIO**

- 4 Día del medio ambiente
- 9 Reunión de fibra óptica en pamplona con los 4 alcaldes
- 16 Reunión con las asociaciones
- 19 Reunión en Olite del consorcio
- 20 Reunión en Larraga de la fibra óptica
- 28 consejo escolar
- 30 reunión en pamplona con la consejera de educación

#### **JULIO**

- 3 reunión con los arquitectos para calle auroros
- 4 pleno
- 4 reunión de los huertos urbanos
- 7 pleno
- 20 reunión en puente de la mancomunidad
- 21 reunión en Artajona de los huertos urbanos
- 26 reunión de los huertos urbanos

#### **AGOSTO**

- 6 Invitación fiestas en Larraga
- 12-19 actos de fiestas en Berbinzana
- 20 invitación de Tafalla día de la merindad
- 24 pleno
- 24 invitación fiestas en Miranda
- 25 reunión con conservación de carreteras

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos o preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez horas del viernes día 29 de septiembre de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban., D. Fermín Ciga Altolaguirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofia P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 7 Y 27 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE.**

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín da cuenta a la sala de la sesión plenaria de 17 de noviembre de 2016 en la que se tomó en consideración la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe: artículos 4, 7 y 27 de los estatutos de la citada entidad local y recuerda a los corporativos que se trata de una profunda modificación estatutaria de cara al posicionamiento de la Mancomunidad de Valdizarbe en el nuevo Mapa Local de Navarra. Sigue diciendo que, en la citada sesión plenaria se acordó “Establecer un cauce de participación ciudadana y exposición al público de las modificaciones estatutarias propuestas por la Mancomunidad de Valdizarbe y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente”.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín indica a la sala que, realizado el proceso participativo, en el mes de diciembre de 2016, incluso con reunión realizada con la Sra. Presidente de la Mancomunidad D<sup>a</sup> Sabina García, en el Centro Cívico se pudo observar de manera directa la poca identificación de los vecinos y vecinas de Berbinzana para con la Mancomunidad de Valdizarbe excepto en los asuntos de agua y basuras ya que, parece que es la localidad de referencia Tafalla. En el presente acuerdo lo que se va a estudiar es si Berbinzana está de acuerdo o no con la modificación estatutaria propuesta por la Mancomunidad de Valdizarbe

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín da la palabra al Sr. Concejal delegado en la citada Mancomunidad, D. Fermín Ciga Altolaquirre pasa a detallar su propuesta contraria a la aprobación de la modificación estatutaria por los siguientes motivos:

- Con relación a la modificación estatutaria de la Mancomunidad de Valdizarbe referida al artículo 4 y visto el informe favorable del Dpto de Derechos Sociales para la reorganización del mapa local municipal en Comarcas, entiende que estas nuevas organizaciones o instituciones se deberían, en primer lugar, contemplar ex novo en la normativa foral local, de tal manera que quedasen amparadas por un marco legal que las hiciera jurídicamente viables. Además no cree acertado constituir una nueva entidad local con una nueva atribución de competencias que, a su juicio, no le corresponde en modo alguno a la Mancomunidad de Valdizarbe.
- Respecto de la modificación estatutaria de la Mancomunidad de Valdizarbe referida al artículo 7, y que se refiere a la creación de un único órgano de gestión y cree que existe un motivo político para vaciar de competencias a otros órganos decisorios de la Mancomunidad.
- Por último, en lo que se refiere a la modificación estatutaria de la Mancomunidad de Valdizarbe del artículo 27 indica a la sala que, no comparte que entre las funciones del Secretario sea la organización y dirección de la Sociedad Mercantil. El secretario es una figura técnica que asesorará, impulsará, y similares pero que en ningún modo debe estar entre sus funciones directivas que se deben atribuir a otros órganos.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a detallar lo señalado en el artículo 50 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y en concreto en lo referido a los efectos de las aprobaciones y/o no aprobación cuando dice “Las aprobaciones del Proyecto de Estatutos por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al consideración.

No pertenecerán a la Mancomunidad aquellas entidades que no aprueben sus Estatutos”.

Estudiado y debatido el tema se asume la propuesta realizada y tras votación unánime de todos los corporativos y que hace mayoría absoluta se acuerda

- 1.- No aprobar la modificación los artículos 4, 7 y 27 de los estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe.
- 2.- Dar traslado de la presente a la Mancomunidad de Valdizarbe a los efectos legales oportunos.

### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA DELIMITACIÓN / MODIFICACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1- A DE BERBINZANA.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín da cuenta a la sala de la sesión plenaria de 7 de julio de 2017 se procedió a aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución 1 – a del Sector I y proceder a la división de la citada UA-1 a del Sector I ( C/ Auroros y C/ Coral y zonas verdes y de servicios) creando dos unidades diferenciadas: 1.- UA-1 a – 1 del Sector I C/ Auroros y zonas verdes y de servicios y la 2.- UA-1 a – 2 del Sector I C/ Coral y zonas verdes y de servicios .

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a informar a la sala que se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de Navarra número 147 de 1 de agosto de 2017 y a su vez, se insertó en el Tablón de Anuncios de la localidad. Igualmente se publicaron sendos anuncios en el Diario de Navarra de fecha y en el Diario de Noticias de fecha 2 de agosto de 2017. Igualmente, informa a la sala que también se solicitó informe a las empresas de servicios obligatorios: Mancomunidad de Valdizarbe e Iberdrola y ninguna de ellas han indicado nada y por ello, se da por evacuado el trámite previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín indica a la sala que, de conformidad a lo señalado en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo se recuerda a la sala que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede

Por lo anterior en aplicación de los artículos, 74 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo se eleva el documento a aprobación definitiva.

Estudiado y debatido el tema y tras la votación unánime de todos los corporativos y que hace mayoría absoluta se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la modificación de delimitación de Unidad de Ejecución U1-A del sector I del Plan Municipal y proceder a la división de UA-1 a del Sector I C/ Auroros y C/ Coral y zonas verdes y de servicios creando dos unidades diferenciadas:

1.- UA-1 a – 1 del Sector I C/ Auroros y zonas verdes y de servicios y

2.- UA-1 a – 2 del Sector I C/ Coral y zonas verdes y de servicios

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, en aplicación del compromiso adquirido con las asociaciones locales, en las diferentes reuniones colaborativas realizadas para tratar los asuntos de fiestas, se eleva al pleno la propuesta de derogación de la Ordenanza de Subvenciones ya que nos satisface a ninguna de las partes implicadas

Dado que se trata de una derogación normativa se ha emitido el informe de secretaría respecto de los aspectos procedimentales y competenciales y se detalla el procedimiento a seguir que es el mismo que el necesario para la aprobación recogió en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Además, se explica a la sala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, la derogación de la Ordenanza no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, que es de 15 días hábiles desde que hayan recibido la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva la Administración Estatal y Autonómica, plazo durante el cual ambas administraciones podrán, en su caso requerir al Ayuntamiento la anulación de dicho acuerdo por considerar que el mismo invade

En el informe también se avala la derogación ya que, la actual ordenanza está desfasada y no hay concurrencia competitiva, ni cauces moduladores de los importes concedidos y a lo anterior añade una nota personal el Alcalde señalando que, además, es una fórmula que no satisface a nadie y crea muchas tensiones. Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Derogar de la ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Berbinzana

2.- Establecer un grupo de trabajo para estudiar el sistema provisional de concesión de ayudas económicas a las asociaciones culturales locales para actividades a realizarse en el año 2018 y la redacción de nueva ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las nueve horas del jueves día 23 de noviembre de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusada la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 24 de agosto de 2017 y acta de 29 de septiembre de 2017 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra.

#### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SUESCUN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CENTRO CÍVICO: LOCAL JUBILADOS.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, se ha presentado solicitud de devolución de aval por la empresa constructora del local de Centro Cívico: jubilados y que a juicio de la Comisión de Urbanismo esta petición no puede atenderse y seguidamente procede a dar la palabra al Sr. Concejala D. Fermín Ciga quien procede a explicar los motivos que justifican la anterior postura fundamentándose en criterios técnicos por los errores funcionamiento de la máquina de aire acondicionado: bomba de calor y frío del citado local.

A continuación señala el Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín que, en el año 2012 el Ayuntamiento de Berbinzana siendo el Alcalde el Sr. Terés, procedió a iniciar el expediente de vicios ocultos por la instalación de máquina de aire acondicionado en el edificio del centro cívico: jubilados tanto a la empresa adjudicataria constructora Construcciones F. Suescun S. L. como a la Dirección Técnica y redactora del proyecto por el Arquitecto D. Juan Cruz Lasheras Guilzu.

Realizado el mismo y tras los informes de ambas partes, examinados los mismos, no se indica nada del motivo por el que la máquina de aire acondicionado y bomba de calor del centro cívico no funciona correctamente. Tanto contrata como dirección técnica se atribuyen e imputan uno al otro la responsabilidad de los posibles defectos de la máquina y lo único en claro es que no funciona adecuadamente. Igualmente, se señala a la sala que el Ayuntamiento de Berbinzana solicitó al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, por entender que era competente en materia de Aire Acondicionado, la designación de un perito imparcial que estudiara los informes y a su vez evaluara las siguientes cuestiones:

- Realización de las comprobaciones que permitan determinar la existencia de defectos, insuficiencias, errores, omisiones e infracciones en la instalación del aparato de aire acondicionado.
- Determinación del régimen de responsabilidad por los defectos existentes.
- Determinación y cuantificación los perjuicios ocasionados a la Administración y a terceros, tanto por los daños emergentes como, en su caso, por el lucro cesante

Señala el Sr. Alcalde que, a fecha de hoy no han designado técnico alguno y la vía quedó estancada en la pasada legislatura precisamente por ausencia de este tercer técnico que redactara el tercer informe solicitado. Mientras tanto indica el Sr. Alcalde D. José Chocarro se han realizado algunas obras de mantenimiento y entre ellas, indica que, en la pasada legislatura, se procedió a la instalación de un ventilador interior con resistencias de calor. En esta legislatura se han corregido unas derivaciones de tubos exteriores para evitar el mezclado de aire. Concluye el Sr. Alcalde que, aunque se ha mejorado el rendimiento de esta máquina no da un resultado óptimo.

A la vista de lo anterior, y en calidad de órgano de contratación del expediente de contratación del contrato de asistencia y contrato de obras del Centro Cívico: local jubilados ante la solicitud de devolución de aval prestado por la empresa constructora Construcciones F. Suescun S. L. encargada de la adecuación del local para la construcción de centro cívico y vistos los defectos existentes procede a realizar propuesta de Alcaldía en sentido negativo por los motivos antes señalados.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Comunicar a la empresa Construcciones F. Suescun S. L. que no se accede a la devolución del aval depositado en tanto no se garantice que la máquina de aire acondicionado funciona correctamente.
- 2.- Solicitar una reunión con adjudicataria constructora Construcciones F. Suescun S. L. como con la Dirección Técnica y redactora del proyecto por el Arquitecto D. Juan Cruz Lasheras Guilzu y si puede ser con la instaladora del aparato para poner en común los puntos anteriores y buscar un técnico adecuado para la revisión del aparato y la puesta en funcionamiento correcta
- 3.- Dar traslado de la presente a los interesados a los efectos legales oportunos

### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PISCINAS 2018**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, hay que decidir el sistema de Gestión del servicio del Polideportivo Municipal: Piscinas municipales para el año 2018 y que comprenden las labores de socorrismo, depuradora, limpieza y portería-taquilleros y peones que a su vez se afectan a servicios generales.

Es este un tema similar al lo aprobado en el año 2017 y hay que señalar el modelo de gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

En lo que respecta a la gestión del servicio municipal de piscinas, señala el Sr. Alcalde que en los años anteriores se realizó de forma directa por el Ayuntamiento de Berbinzana procediéndose para ello a la contratación del personal necesario a través del Servicio Navarro de Empleo. La gestión llevada a cabo durante los años anteriores se ve correcta y por ello, alcaldía entiende que se debe dar continuidad al sistema de gestión directa. Con relación al horario, explica a la sala que se va a dar continuidad a un calendario similar al año anterior ya que dio buenos resultados.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que, según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un establecer un sistema de Gestión Directa.

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, el modelo de gestión de las piscinas municipales para la temporada 2018, mediante el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión.
- 2.- Aprobar el calendario de temporada del año 2018 de apertura al público:
  - A - Inicio de campaña el 16 de junio de 2018
  - B - Fin de Campaña 9 de septiembre de 2018
  - C - Horario de atención al público
    - Junio: De 16 a 30 de junio, con horario de 11,30 a 21,00.
    - Julio: De 1 a 31 de julio, con horario 11,30 a 21,00
    - Agosto:
      - De 1 a 13 de agosto, con horario 11,30 a 21,00
      - De 14 a 31 de agosto, con horario 11,30 a 20,30
    - Septiembre: De 1 a 9 septiembre, con horario 12 a 20,00
- 3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE MUSEO 2018**

EL Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín recuerda a la sala que, con fecha 30 de septiembre de 2013, finalizó el periodo de gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas realizado por la empresa Guía Patrimonio Cultural y desde esa fecha a la actualidad se sigue el modelo de Gestión Directa.

Señala a la sala que, éste es un tema similar al de Piscinas y hay que trabajar sobre la gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

Respecto a la gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, en tanto no se estudie en profundidad el modelo de gestión más adecuado y posibles empresas explotadoras que dinamicen de manera real el Museo o bien otras soluciones técnicas, es conveniente realizar una gestión directa por el Ayuntamiento de Berbinzana.

Por lo anterior, el Sr. Alcalde indica que según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un sistema directo y se realiza explicación de las particularidades del expediente.

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, el sistema de gestión de la Museo y Yacimiento arqueológico de las Eretas para el año 2018, y que será el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión del Museo y Yacimiento Arqueológico.

2.- El calendario de temporada del año 2018 de apertura al público se fijará con el personal del Museo y los criterios indicados por el Servicio de Museos y señala que se mantienen las ampliaciones del año pasado: de una hora de atención a los visitantes, y se ampliación en un mes la temporada de verano y como novedad se debe **incorporar la apertura al público del Museo los viernes en los meses de julio y agosto en horario de mañana y tarde.**

3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

#### **5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: DEFINICIÓN DE LA PARTIDA DE IMPREVISTOS.**

La partida 929151000 de imprevistos está dotada con una dotación económica importante derivada de la asignación inicial y de los traspasos entre partidas que se iban vaciando de contenido para ampliar aquellos gastos extraordinarios que iban surgiendo.

GASTOS		Inicial	Disminuye	Total
152222799	Demolición	8.000		8.000 0
INGRESOS		Inicial	Aumenta	Queda
Traspaso a				
929151000	Imprevistos	3.600	8.000	11.300

De cara a una correcta codificación de los gastos que se han imputado en ella se procede a señalar cada una de ellas con su partida con la finalidad de que puedan ir al inventario

Las cuantías imputadas de manera correcta han quedarían de la siguiente manera:

#### **Modificación 5/2017 – Transferencia entre partidas**

GASTOS		Inicial	Disminuye	Queda
929151000	Imprevistos	11.600		11.600 0

GASTOS		Inicial	Aumenta	Queda
Traspaso a				
9201.22799	Ficheros Protección Datos	0	605,00	605,00
3121.62200	Puerta Consultorio médico	0	1.318,80	1.318,80
3360.64000	Patrimonio Inmaterial	0	2.245,64	2.245,64
34212.62200	Nueva Canalización agua piscinas	0	8.404,61	8.404,61

Además de lo anterior se ha comprobado que existe un error en la codificación de una de las partidas de inversión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas.

Así Donde Dice

- 3361. 62900 –Eretas : Maqueta – Otros (Accesibilidad)

Debe decir

- 3361. 63700- Proyecto Complejo: Maqueta – Otros (Accesibilidad)

El procedimiento para la transferencia entre partidas seguir es el mismo que el de aprobación del presupuesto y que viene recogido en el art 276 y 277 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria de transferencia entre partidas y corrección de errores y quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impuso y formalización que requiera el expediente

## **6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2018**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín señala a la sala que, es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana acordar los tipos de gravamen e índices ponderadores, para los impuestos municipales, ya que para éstos no se exige la aprobación de ordenanza de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra

Señala a la sala que se han realizado en noviembre la comisión de Economía y Hacienda donde se propusieron los tipos impositivos y las tasas para el 2018.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a detallar la propuesta de tipos impositivos para 2018.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Establecer, con efectos del 1 de enero de 2018, los tipos de gravamen e índices ponderadores para los impuestos municipales que seguidamente se detallan

- Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen 0,405 %.
- Contribución territorial rústica: Tipo de gravamen 0,8 %.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): Tipo de gravamen:
  - General 3,5 %
  - Pintura de fachadas: Exento
  - Implantación de nuevas empresas jóvenes emprendedores: 3%
  - Expedientes de Rehabilitación de viviendas: 3%
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.): 1,4 % sobre cuotas mínimas.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Porcentaje para determinar el incremento del valor: Hasta 5 años: 2,7 %, Hasta 10 años: 2,5 %; Hasta 15 años: 2,3 %; Hasta 20 años: 2,2 %. Tipo de gravamen para determinar la cuota: 11,02 %

2.- Indicar que este acuerdo tiene carácter de finalizador del procedimiento y carece de superior jerárquico por lo que contra dicho acuerdo, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, o bien Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de este acuerdo.

3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos legales oportunos.

## **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE TASAS PARA EL AÑO 2018**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín señala a la sala que, es competencia del Pleno determinar las modificaciones que se incorporan a las ordenanzas locales tal y como señala el artículo 324 y 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra

Señala a la sala que se han realizado en noviembre la comisión de Economía y Hacienda donde se propusieron los tipos impositivos y las tasas para el 2018 y a continuación se procede a señalar a la sala que se han incrementado algunas tasas para determinar mejor el coste de los servicios y empezar una nueva línea de trabajo.

Seguidamente se pasan a estudiar la propuesta de tasas que para el 2018 ha realizado la Comisión de Economía y Hacienda.

<u>1.- Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos</u>	
<u>1. Instancias y Documentos</u>	
a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de derechos e intereses de los vecinos	0 euros
b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos	0 euros
c) Copias de documentos anteriores a 1975:	25 euros / hora de examen en archivo
Documentos a instancia de parte	0 euros
Declaraciones de los interesados	0 euros
Copias y Fotocopias	
- A4	
- A4 Color	15 cent
- Pendrive	25 cent
- A3	Imprimir desde pendrive: 15 cent hoja, color 25 cent hoja según tamaño
- A3 color	25 cent hoja
- Archivo	35 Cent
	12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular
f) Otras	
Fax:	1,20 euros
Megafonía:	1,50 euros
Cédulas Parcelarias:	1,50 euros
<u>2. Certificaciones</u>	
a) Certificaciones y Compulsas	0,60 Cent normales - 50% reducción familias numerosas 12 euros / folio de toda documentación que se haya entregado al particular Compulsas: 1,50 euros - 50% reducción familias numerosas
b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas	100% Coste de Servicio
A petición de interesado	
- Inspecciones	
- Situaciones de habitabilidad/ ruina	
<u>3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones</u>	
Tramitación/Archivo	Tasa: 35 euros
Copias de documentos anteriores 1975:	Tasa 25 euros/ hora de búsqueda
Únicamente a por asuntos judiciales acreditados	
Aprobaciones y Modificación de Planes parciales	100% Coste de Servicio
Planes de Ordenación Urbana	100% Coste de Servicio
Proyectos de Urbanización	100% Coste de Servicio
Licencias de apertura	51 euros por cada local menor de 200 m2



Nuevas licencias	251 euros por cada local mayor de 200,01 m2
Transmisiones	50 euros
<b><u>4.- Concursos y Subastas</u></b>	
De personal	0 euros
De Obras	0 euros
Bastanteo de poderes	0 euros
<b><u>5. Servicios Urbanísticos</u></b>	
Reconocimiento de edificios y fincas a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
Señalamiento de alineaciones	100 % Coste del Servicio
Segregaciones a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
<b><u>8.- Alquiler material</u></b>	
- Mesa:	2 euros/unidad
- Silla:	0,50 /unidad
- Banco	1 euros/unidad
	Gratuidades: Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general
<b><u>2.- Ordenanza reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas de primera utilización</u></b>	
a) Primera utilización de edificios	251 euros por cada unidad residencial
b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:	
- Local menor de 200 m2, y	37 euros
- Local mayor de 200,01	51 euros
<b><u>3.- Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales</u></b>	
a) Aprovechamiento agrícola prioritario	
- Secano	
- Regadío:	6 euros/robada/año
- Huertos: 250 m2	No hay
b) Aprovechamiento agrícola vecinal	250 m2/50 euros /año
- Secano	
- Regadío tradicional	7,50 euros/robada/año
- Huertos:	No hay
c) Pastos de la Corraliza	250 m2/60 euros/año
Superficie de pasto 1.025,28 Ha.	
d) Leña hogares	A determinar por la Comisión de Comunales
	La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento
f) Regadío sector IV-1	12,50 euros/robada/año
g) Regadío sector XXIII	12,50 euros/robada/año
h) Regadío sector XXII- Arga -1	12,50 euros/robada/año
	Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas
i) Adjudicaciones de lotes /SUBASTA	10 EUROS/ROBADA

#### **4.- Ordenanza reguladora del comercio no sedentario**

Mercadillo semanal:

- Puestos de hasta 3 ml. 2 euros/día
- Puestos de más de 3 ml. 3 euros/día

#### **5.- Ordenanza reguladora de apertura zanjas, remoción de pavimentos, ocupación de aceras**

Apertura de zanjas ml

- Pavimento piedra 0,60 euros metro lineal
- Pavimento general 0,60 euros metro lineal
- sin pavimentar 0,60 euros metro lineal

Remoción de pavimento y acera

- metro lineal 0,60 euros metro lineal

Ocupación acera

- Contenedores obras: 50 euros máximo de ocupación 1 mes. Periodos superiores a 1 mes: 1 euro por m2 ocupado cada día

- Grúas y Andamios: 1 euro por m2 ocupado cada día

#### **6.- Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales**

Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas

\*Infantil de 4 a 11 años

\* Juvenil de 12 a 17 años

\* Adulto 18 a 64 años

\*Jubilados: 65 años cumplidos o + de 65 años

Tarjeta de Acceso a Piscinas

- Fianza Expedición 5 euros. Se devolverá cuando se devuelva la tarjeta en buen estado.
- Duplicados: Robo, extravío y mal uso 5 euros

Gratuidades

Menores de 4 años

Entradas: personal e intransferible

Infantil 2 euros  
Juvenil 3 euros  
Adulto 4 euros  
Jubilado 3 euros

Entrada a partir de las 17,30 de la tarde

Infantil: 1 euros  
Juvenil: 2 euros  
Adulto: 3 euros  
Jubilado: 2 euros

#### **SE SUPRIME LOS ABONOS ALTERNOS**

Abonos: 1 mes/computados del fecha a fecha

Infantil 25 euros  
Juvenil 31 euros  
Adulto 43 euros  
Jubilado 31 euros

Abono Minusválidos T. C: Discapacidad igual o superior 33%.

Presentación documento	
Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros
<u>Abono Parados T. Completa:</u> Parados inscritos con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento Adulto:	48 euros
<u>Abonos:</u> Temporada Completa familias numerosas. Presentación de documento	
Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros
<u>Abonos:</u> Temporada Completa	
Infantil:	
Juvenil:	37 euros --- 34 empadronado
Adulto:	43 euros --- 40 empadronado
Jubilado:	61 euros --- 58 empadronado 45 euros --- 42 empadronado
<u>Frontón</u>	
- Uso en temporada de verano	
Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina. Se exceptúa de lo anterior las actividades que sean autorizadas por el Ayuntamiento y que puedan realizarse con entrada por la puerta del frontón o solo con uso del frontón sin interferir en la actividad usual de piscinas y sin acceso a éstas,	
- Uso fuera de temporada de verano	
* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso	
* De 19 a 23,00 horas solicitar reserva y ficha de alumbrado.	
- Cancha:	
- Alumbrado:	2 euros empadronado 10 euros resto de usuarios 3,5 euros/ 1 h. 2 euros ½ h adicional
A las 24 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.	
<b><u>7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal</u></b>	
a) Inhumaciones:	
- Periodo de 10 años:	290 euros
- Inhumación en tumba existente por periodo de 10 años:	
b) Exhumaciones anticipadas	La lapida será retirada por el particular y 300 euros. Coste del servicio
c) Limpieza:	
- Ordinaria	0 euros
- Limpieza extraordinaria	Coste del Servicio
d) Concesiones: Máximo 40 años	Se abona con la inhumación 180 euros
<u>Tumbas tierra</u>	
- Nuevas: Los 10 primeros años	
- Renovaciones: Cada 10 años - Tumbas Antiguas:	

* Medidas Estándar(1,20 ml x 0,80)	187 euros
	207 euros
* Otras medidas	217 euros
De + 1,20 ml,	
De + 1,40 ml, 205 euros	
De + 1,50 ml 215 euros	300 euros
<u>Nichos</u>	
Concesiones: Máximo 40 años	
- Periodo de 10 años : Renovación: cada 10 años	
<u>Columbarios</u>	
Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable	
- Periodo de 15 años :	150 euros
<b><u>8.- Ordenanza reguladora de fomento actividades asociaciones</u></b>	DEROGADA
<b>9.- Reglamento del Museo y Yacimiento Arqueológico las Eretas</b>	
<i>Entrada General</i>	
Adultos	4 euros
Mayores de 65 años	2 euros
Infantil (7 a 14 años):	1 euros
<i>Entradas Reducidas: Visita concertada previamente</i>	
Grupos + 8 personas	3,50 euros usuario
Escolares	1,50 euros usuario
Grupo Universitarios	2,50 euros usuario
Grupo jubilados	2,00 euros usuario
<i>Otras Entradas Reducidas</i>	
<i>Presentación de documento acreditativo</i>	
Titulares del carnet joven.	2 euros
Titulares carnet estudiante. Uned	2 euros
Aquellas personas que acrediten haber realizado una visita en los quince días anteriores a alguno de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes reconocidos en navarra por Ley y que son:	2 euros
- Museo de Navarra	
- Museo de Navarra	
- Fundación Museo Jorge Oteiza-Fundazio Museoa	
- Museo del Carlismo	
- Museo Gustavo de Maeztu	
- Museo Muñoz Sola	
- Museo de Tudela.	
- Museo del Monasterio de Tulebras,	
- Casa-Museo Julián Gayarre de la Fundación Julián Gayarre	
- Ecomuseo Zubietako Errota Molino de Zubieta	
- Museo Universidad de Navarra	
- Centro <b>Henri Lenaerts</b>	
- <b>Museo Etnográfico del Reino de Pamplona(Arteta)</b>	
- Otros que se puedan reconocer	
Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o conveniados con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas	2 euros
<i>Entradas gratuitas</i>	
<i>Se deberá presentar documento acreditativo</i>	
Menores de 7 años acompañados de adulto	0 euros
Mayores de 75 años	0 euros
Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que	0 euros

realiza el artículo 2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013. También podrá acceder al museo de forma gratuita la persona que, en su caso, lo acompañe para realizar la visita. Personas en situación legal de desempleo.	0 euros
Miembros de familias numerosas, según la definición que de las mismas realiza el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.	0 euros
Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o conveniados con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas	0 euros
Miembros de las entidades siguientes: Presentación de documento acreditativo	0 euros
- APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).	
- ANABAD (Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas).	
- AEM (Asociación Española de Museólogos).	
- FEAM (Federación Española de Asociaciones de Amigos de los Museos).	
- ICOM (Consejo Internacional de Museos).	
- EXARC (red para profesionales del ámbito de los museos arqueológicos al aire libre y la arqueología experimental).	
- Hispania Nostra.	
Personal que presta sus servicios en los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra así como aquellos otros museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.	0 euros
Personal docente, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	0 euros
Guías Oficiales de Turismo, en el ejercicio de sus funciones.	0 euros
Periodistas, en el ejercicio de sus funciones.	0 euros
Donantes de bienes culturales, en el museo al que hayan sido adscritos los bienes culturales objeto de la donación, previa presentación de la acreditación correspondiente.	0 euros
<i>Otras Entradas Gratuitas</i> 1 fin de semana al mes: primer fin de semana 18 de mayo DIM 27 septiembre DMT 12 de octubre 3 de diciembre 6 de diciembre	
<b><u>10.- Ordenanza Reguladora del uso y mantenimiento de la red de caminos</u></b>	No hay tasas
<b><u>11.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con Discapacidad</u></b>	
- Expedición: tarjeta	5 euros
- Renovación: tarjeta	5 euros
<b><u>12.- Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas Estables</u></b>	No se cobra cuota alguna
<b><u>13.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común</u></b>	
Mercadillos y Rastrillos	Ver comercio no sedentario
Otras ocupaciones	
Puesto de venta en fiestas Ferias y Fiestas/	9 euros/día
Venta de Helados:	150 euros temporada

<b><u>13 bis.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local</u></b>	1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora
<b><u>14.- Ordenanza reguladora de Conductas Cívicas</u></b>	No hay tasas
<b><u>15.- Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales domésticos</u></b>	No hay tasas
<b><u>16.- Ordenanza de Contribuciones Especiales</u></b>	Las tasas se aplican cuando se aplica la ordenanza
<b><u>17. Ordenanza de ceremonias civiles</u></b>	
Lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Despacho Registro Civil	0 euros
Salas Municipales: Bodas	
- Dos contrayentes empadronados	60 euros
- Uno de los contrayentes empadronado	70 euros
- Ningún contrayente empadronado	100 euros
Salas Municipales: despedidas	
- Fallecido empadronado	0 euros
- Fallecido no empadronado	50 euros
<b><u>18.- Ordenanza reguladora de Piperos</u></b>	
- Establecimiento	0
- Legalización	0

Estudiado y debatido el tema, se acuerda por unanimidad y de conformidad al artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra

1.- Aprobar las tasas que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2018

2.- Proceder a su publicación con exposición durante el plazo de 30 días, con la finalidad de que puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se consideren oportunas.

Si no se formularan reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas transcurrido el plazo antes indicado. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra

**8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EL ESTUDIO DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL. SOLICITUD PARA QUE PARCELA SEAN SUELO NO URBANIZABLE**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín señala a la sala que, el titular de la parcela 557 del polígono 3 D. J. D. S ha presentado un escrito solicitando que la parcela pase a ser un bien con carácter de suelo no urbanizable, entendiéndose que la solicitud se refiere a la parte urbana de la citada parcela.

Para estudiar este asunto la Comisión de Urbanismo elevó el expediente a informe y el Arquitecto señala lo siguiente:

- Respecto del Plan Municipal informar que la parcela está clasificada parte como *suelo no urbanizable* y parte como *suelo urbano consolidado*, en el área normativa de *Entorno de Casco*.
- Informar que el escrito no propone argumentación alguna que justifique la solicitud, circunstancia ésta debiera ser requerida al solicitante.
- Respecto del contenido de la solicitud informa que no produce una alteración significativa de la ordenación prevista y que la continuidad de la trama urbana queda igualmente garantizada.
- Aconseja al Ayuntamiento valorar la conveniencia de la solicitud, ya que si se acepta esta solicitud la modificación del Plan Municipal que se redacte deberá clasificar convenientemente los terrenos afectados según las categorías y sub-categorías reconocidas en Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo. La terminología recogida en el Plan de Berbinzana está muy desfasada pues se basa en la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de ordenación del territorio y urbanismo de Navarra.
- Las cuestiones de tramitación y participación ciudadana se indican más adelante.

Con relación a este informe del arquitecto, la postura de la Comisión de Urbanismo es que no hace falta que proponga grandes argumentaciones jurídicas en la solicitud, ya que el desarrollo urbanístico de la localidad no se ha producido tal y como previó el Plan Municipal de 1991, revisado en 1997 y mucho menos a lo largo de la carretera NA-6120 y, en caso concreto de esta parcela situada tan cerca del cementerio, se considera muy difícil que se desarrolle como suelo urbano, máxime cuando la trama urbana queda garantizada. No obstante se le indicará que argumente su solicitud para constancia en el expediente.

Sigue señalando el Sr. Alcalde que, respecto de la tramitación de esta solicitud hay que tener en cuenta que se trata de una propuesta de Modificación del Plan Municipal de determinaciones de ordenación urbanística de Carácter Estructurante, cuya tramitación se resolverá conforme al artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Señala a la sala que a su juicio, esta solicitud abocará al Ayuntamiento de Berbinzana a una revisión completa del Plan Municipal pues está desfasado en cuanto a terminología y otras cuestiones más técnicas y hay que evaluar el coste de este procedimiento.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta el fondo de la solicitud realizada, previamente, según indica el artículo 7 de la citada Ley Foral, deberá iniciarse un proceso de participación ciudadana, de carácter consultivo, por un período no menor de veinte días, mediante la exposición pública de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Con relación al proceso de participación ciudadana, el Sr. Alcalde aclara a la sala que se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

Realizado lo anterior, sigue explicando el Sr. Alcalde de manera rápida lo supone el procedimiento de modificación del Plan Municipal según la normativa específica y que se tramitará según los siguientes puntos:

- No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio prevista en el artículo 71.
  - Terminada su redacción, el ayuntamiento procederá a su aprobación inicial y lo someterá a informe de los ..... y de las mancomunidades a las que pertenezca el municipio, respecto a sus servicios afectados por el planeamiento. Asimismo lo someterá a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, debiendo procederse por parte del ayuntamiento a su difusión y participación conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.
  - Conjuntamente con la información pública, se remitirá el plan aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo recabará únicamente los informes sectoriales afectados por la modificación.  
Estos informes tendrán la consideración de actos de trámite cualificados a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y deberán emitirse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse recibido se tendrán por evacuados prosiguiendo con la tramitación
  - La aprobación definitiva por el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo se producirá en el plazo de dos meses
  - De conformidad con lo previsto en el apartado precedente, el titular del Departamento responsable de ordenación del territorio y urbanismo adoptará una de las siguientes resoluciones;
- a) Otorgará la aprobación definitiva, si el plan se ajusta a lo establecido en el apartado quince precedente.
- b) Otorgará la aprobación definitiva incorporando determinaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el apartado quince precedente, debiendo incorporarse las mismas en un texto refundido por parte del ayuntamiento en un plazo máximo de tres meses. En el caso de que el ayuntamiento no proceda a presentar el plan corregido en dicho plazo, el titular del Departamento competente podrá aprobar y publicar dicho texto refundido.
- c) Denegará la aprobación definitiva, si el plan contuviera determinaciones manifiestamente contrarias a lo establecido en el apartado quince precedente.
- El titular del Departamento competente notificará sus resoluciones al ayuntamiento afectado en el plazo de tres meses desde el ingreso del expediente completo en el Registro de la Administración de la Comunidad Foral. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado resolución alguna al ayuntamiento, se entenderá aprobado el Plan General Municipal

Indica el Sr. Alcalde D. José H. Chocarro, como puede comprobar la sala, no es que el procedimiento sea complejo pero exige ser tramitado con total transparencia y con las reglas de participación ciudadana y la normativa sectorial específica. Hay otra cuestión que quiere poner en conocimiento de la sala y es que el coste de este procedimiento debe ser asumido por el promotor y considera que hay que hacérselo saber y quedé totalmente informado de los aspectos formales y de fondo así como el coste del procedimiento y propone realizar una reunión con el promotor del expediente.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Suspender la tramitación del procedimiento en tanto no se tenga constancia de que el promotor del mismo comprende en su integridad la solicitud que ha realizado.
- 2.- Concertar reunión con el promotor del expediente en el que se le explique de manera pormenorizada todas estas cuestiones

## **9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a leer a la sala la "Declaración Institucional 25 de Noviembre 2017" relativa a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

### **DECLARACIÓN**

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación. Por todo ello, de manera colectiva, EL Ayuntamiento de Berbinzana **MANIFESTA**

**NUESTRA REPULSA** ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

**NUESTRO COMPROMISO** como Administración Pública a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

**NUESTRA EXIGENCIA** de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la



violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

**NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

**E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA** a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

**NUESTRA EXIGENCIA** de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

**NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

**E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA** a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Adherirse a la Declaración Institucional 25 de Noviembre 2017 relativa a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Estella, órgano que esta canalizando las declaraciones de los Ayuntamientos de Navarra
- 3.- participar en cuantas iniciativas se realicen en esta materia.

## **10.- INFORMES DE CONCEJALÍAS**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín indica a la sala que seguidamente dará la palabra a los responsables de diferentes concejalías para que informen de las actuaciones realizadas en materia de su competencia

### **Concejalía de Comunes**

El Sr. Concejal de Comunes D. Ignacio Fernandez De Esteban explica a la sala que se han presentado ante el Dpto de Desarrollo Rural: Servicio de Infraestructuras Agrarias alegaciones por la exclusión de la Zona de San Gil en la ampliación de la zona regable del canal de Navarra. La sala queda enterada

Informa a la sala que se ha tenido una reunión con los miembros del Canal de Navarra quienes han explicado el sistema informático y con relación a las averías que existen debe informarlas el usuario aun teléfono 901678031 para que queda constancia y que existe así como cualquier otro de incidencia. La sala queda enterada.

Explica que los días 22 y 23 en el salón de plenos va a estar una persona del sector XXII recogiendo las órdenes de domiciliación bancaria. La sala queda enterada.

Con relación a los trabajos de puesta en riego de las parcelas informa que la obra el Soto está parada por problema de mantenimiento. Con relación a la traída de agua informa a la sala que se está echando el agua por sectores y que de momento únicamente el Linte tiene agua. Además han informado que se va a realizar un corte programado de agua en el mes de noviembre. Respecto al sector XII y XXIII Aguas de Navarra informará de los plazos en los que se instalará el agua de riego. La sala queda enterada.

### **Concejalía en la Mancomunidad de Valdizarbe**

El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala la posición de la Mancomunidad de Valdizarbe ante el nuevo mapa local; señala su malestar por el proceder de la misma ya que se están atribuyendo competencias como si fueran propias. Sigue diciendo que no le gusta el sistema de

funcionamiento porque, a su juicio, no se valora de manera adecuada la gestión del servicio de manera empresarial y se están fijando en un planteamiento político que no mejora el servicio y lo considera el origen de muchos problemas. La sala queda enterada.

Indica que se hacen al menos dos reuniones semanales y pone a disposición de los interesados los documentos para estudiar los asuntos tratados. La sala queda enterada.

#### **Concejalía de Cultura y Fiestas**

La Sra. Concejala de Cultura y Fiestas D<sup>a</sup> María Isabel Zabalza Izurriaga explica a la sala las actuaciones culturales que se van a realizar en el Centro Cívico

- 25 de noviembre: Teatro de Consumidores Irache
- 2 de diciembre: Teatro de Klina (reciclaje)

Señala que ambas actividades son de carácter gratuito. La sala queda enterada

#### **11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín señala a la sala las diferentes reuniones mantenidas y otras de carácter general

##### INFORMES

- Charla en el Centro Cívico promovida por el Club Solera (asistencia a mayores) para informar a la población de la apertura del centro de día en la localidad de Larraga
- Jornada Técnica del Servicio de Turismo en el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas
- Jornada en Pamplona Fundación CAN
- Reunión del Servicio de Museos en el Museo Jorge Oteiza de Alzuza y en la que, además de las pautas y sugerencias de gestión del Museo, nuestro Museo explicó al resto de Museos de Navarra la inversión realizada en materia de accesibilidad, web y braille.
- Asistencia a las reuniones y presentación en el Condestable de Pamplona relacionadas con la declaración institucional en contra de la violencia sobre la mujer
- Reuniones (5 y 20 de septiembre y 13 de octubre) con la Consejería de Medio Ambiente para la puesta en riego de la zona de San Gil. Reuniones con la comisión local de seguimiento. Se han presentado alegaciones que ya ha señalado el Concejal de Comunales. Se sigue a la espera del proyecto final.
- Reunión con la Comunidad de Regantes del sector XXII
- Denuncias, reunión con Fiscalía y citación judicial por los problemas que ha causado un vecino y que se han concretado en una orden de alejamiento.
- Reuniones en Larraga para impulsar un posible recorrido de BTT por la zona media.
- Reunión en Larraga para explicar el centro de día que se prevé abrir en el pueblo y concreción con los pueblos posibles interesados.
- Conversaciones con el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Ebro para la retirada de árboles de la ribera del río.
- Reuniones para impulsar la puesta en riego de los huertos en zona urbana,
- Reunión en Tafalla para explicar el Plan de Formación Profesional 2017 – 2020
- Sentencia absolutoria al Ayuntamiento de Berbinzana en el expediente de responsabilidad patrimonial por el fallecimiento en las Piscinas del menor S. Ch. Se ha atribuido la responsabilidad a los padres y a Educación y ha sido condenado el Gobierno de Navarra.
- Se realizará Consejo Escolar el día 27 de noviembre

##### RESOLUCIONES

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 078/2017

Se aprueba el censo de contribuyentes de la renovación de la concesión de tumbas del Cementerio Municipal, periodo comprendido del 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2026

##### RESOLUCIÓN ALCALDÍA 079/ 2017

Se inicia el expediente de caducidad de la solicitud de licencia de primera utilización promovida por D. Julián Díaz Suescun de vivienda, planta baja de la C/ Mayor, 17 bajo de Berbinzana

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 112/ 2017

##### LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Nº 27 de 2017.

Se concede a D<sup>a</sup> Yolanda Goicoechea Suescun, LICENCIA DE OBRAS para reforma vivienda consistente en aislamiento y sustitución de tejas sin modificación estructural, vivienda sita en C/ Mayor, 9 de 31252 Berbinzana del polígono 4, parcela 468

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 113/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 028 de 2017**

SE CONCEDE A GAS NAVARRA, S.A. (C.I.F. A31073232), entidad con domicilio social en la Avenida Guipúzcoa número 40 - 1º de Pamplona (Navarra), C.P. 31012, LICENCIA DE OBRAS para la ACOMETIDA DIRECTA: Calle Baja, 43: longitud 7,50 ml GDE50217070011

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 114/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 29 de 2017.**

Se concede a Dª Fabiola De Esteban Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para reforma de de edificación consistente en pintura de fachada a realizarse en la vivienda sita en C/ San Isidro 15 de 31252 Berbinzana del polígono 3, parcela 720

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 115/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 30 de 2017.**

Se concede a D. Alonso Reyes Hidalgo, LICENCIA DE OBRAS para reforma de de edificación consistente en pintura de fachada a realizarse en la vivienda sita en C/ San Isidro 25 de 31252 Berbinzana del polígono 3, parcela 725

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 116/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 31 de 2017.**

Se concede a D. José Ignacio Ibañez Zabalegui, LICENCIA DE OBRAS para reforma de de vivienda consistente en sustituir puerta por ventana, sin variar las dimensiones del hueco y en pintura de fachada a realizarse en la vivienda sita en Plaza Fueros, 2 de 31252 Berbinzana del polígono 3, parcela 725

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 117/2017**

Se concede a D. Rafael Provedo De Esteban en representación del Club Deportivo Injerto – las Eras, la cantidad de 200 euros para el campeonato deportivo del Trofeo Cidacos de la temporada 2017-2018

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118/2017**

Se deniega autorización a los siguientes feriantes:

Velichko Dimitrov Dimitrov, pista de autos de choque de 24 x 23 m por falta de sitio para ubicarle.

Se concede autorización

María Lucía Muemala Remache: puesto de venta de accesorios: joyería, bolsos y juguetes de 6 x 1 m

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/2017**

Se ordena el incremento global superior al 1% a los trabajadores del Ayuntamiento que están sujetos a convenios de funcionarios y convenio de laborales similar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Fecha de efecto 1de enero de 2017.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 120/2017**

Se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios de lotes de comunal de secano:

- Joven Agricultor: Beatriz J. Aragón Díez
- Agricultor a Título Principal: Francisco Elizalde Argai

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 121/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 32 de 2017.**

Se concede a D. Jesús A. Asenjo Gorricho, LICENCIA DE OBRAS para demolición parcial de pajar anexo a vivienda, según memoria de la obra: demolición de la primera planta del pajar dejando una cubierta plana no transitable obras a realizarse en edificación sita en la unidad 2 del polígono 3, parcela 498 de la C/ Jesús, 24 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 122/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 33 de 2017.**

Se concede a D. Leonardo Sangurima Alvarado, LICENCIA DE OBRAS para pintura de fachada y sustitución de puerta de acceso a la vivienda sin modificar huecos, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 529 de la C/ Asunción, 14 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 123/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 34 de 2017**

Se concede a D. Fermín Ciga Altolaguirre, LICENCIA DE OBRAS para reparación de terraza, nuevo solado sobre el existente, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 415, unidades 2, 4, 5 y 6 de la C/ Baja, 30 – 2º de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 124/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 35 de 2017.**

Se concede a D. Ignacio Álvarez Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para pintura de fachada, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 620 de la C/ Nueva, 16 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 125/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 36 de 2017.**

Se concede a Dª Idoya M. Lizarbe De Esteban, LICENCIA DE OBRAS para pintura de fachada, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 667 de la C/ Eras, 5 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 126/ 2017**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRASNº 37 de 2017.

Se concede a D. Carlos Magán Vizuete, LICENCIA DE OBRAS para reforma de bajera, solado, rodapié desagüe. Reformas menores en solado de cocina y modificación de pendiente de acera, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 632 de la C/ Ángel de la Guarda, 8 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 127/2017**

Se aprueba los roldes de contribuyentes del año 2017 y de lo señalado Se procede a las compensaciones que debe el Ayuntamiento:

- Adjudicación Lotes de Secano: **10.867,42** euros
- Subasta de Parcelas Secano: **3.661,62** euros
- Subasta Parcelas Sector XXII y XXII Arga 1 (secano): **3.511,83** euros
- Lotes del Sector IV.1: **4.241,43** euros

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 128/2017**

Se concede la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad Nº **31252/ 27** a D<sup>a</sup> Blanca Asenjo Larraga

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 129/2017**

Se liquida el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación La asociación juvenil "La Unión". Concedido definitivo 276,61 euros

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 130/2017**

Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados por Asociación "La Unión" de Berbinzana, Concedido provisional: **356,53 euros**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 131/2017**

Se aprueba el rolde de recibos de contribuyentes correspondiente al impuesto de Actividades Económicas del año 2017, y Se procede a la notificación a los interesados

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 132/2017**

Se aprueba las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2017 que a continuación se detallan:

**BONIFICACIÓN A COOPERATIVAS (D.A. 7ª) 95%**

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota Bonificada
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161230	321,27	95 %	22,49	305,20
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161220	281,34	95 %	19,69	267,27
Bodega Cooperativa Ángel de la Guarda	142510	262,36	95%	18,36	249,24
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					821,71

**BONIFICACIÓN EN EL I.A.E. POR INICIO DE ACTIVIDAD**

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL ANUAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota Bonificada
Lucea Chocarro, Jesús M <sup>a</sup>	103300	676,10	25%	507,07	169,03
Sangurima Alvarado Katherine	167300	286,44	25%	214,83	71,61
Sangurima Alvarado Katherine	164651	38,63	25%	28,97	9,66
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					250,30

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 133/ 2017**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRASNº 38 de 2017.

Se concede a D. Eugenio Ancheta Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para instalación toldos en ventanas de vivienda, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 601 de la C/ Plaza de los Fueros, 6 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/ 2017**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRASNº 39 de 2017

Se concede a D. José Ignacio De Luís Elizalde, LICENCIA DE OBRAS para instalación un pequeño cobertizo de 2x3 de bloque cemento adosado a pared fondo del cierre perimetral de parcela y cubierta a un agua. ( aguas desaguarán al propio patio) así como un fogón descubierto, obras a realizarse en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 521 de la C/ Asunción, 11 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 135/ 2017**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS AMPLIACIÓN DENº 26 de 2017.

Se concede a D. Julio Duque Suescun, AMPLIACIÓN LICENCIA DE OBRAS 26/2017 2017 para saneamiento humedades de bajera obras consistentes en solado y pintura de toda la planta baja en superficie de 62,54 m2, obras a realizarse en la edificación sita en el polígono 3 parcela 561 de la C/ Visto, 2 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 136/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 40 de 2017

Se concede a Dª Mª Ángeles, Dª Mª Soledad y Dª Mª Asunción De Esteban Suescun, LICENCIA DE OBRAS para reparación de pared del granero, consolidación de pared de 3 x3 en vivienda sita en el polígono 3 parcela 528 de la C/ Visto, 27 de Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137/ 2017**

ARCHIVO LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 28 de 2017.

Se archiva a solicitud de gas natural la LICENCIA DE OBRAS para la ampliación e instalación de la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de berbinzana: acometida directa: Calle Baja, 43: longitud 7,50 ml GDE50217070011

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 138/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 41 de 2017.

Se concede a D. Pedro Mª Lizarbe Martínez y D, Ángel Marín De Esteban, LICENCIA DE OBRAS para reforma de de edificación consistente en pintura de fachada a realizarse en las viviendas sitas en C/ San Isidro 1 y 3 de 31252 Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 139/2017 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 171/2017**

Se concede autorización a D. Javier Pérez Iturri para corral doméstico. Tipo de Actividad Ganadera: Extensiva Inocua

- Animales y especies autorizados: 1 burro y 1 caballo
- Ubicación: Polígono: 3, Parcela: 864 B

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 140/ 2017**

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 42 de 2017.

Se concede a Dª Mª Soledad Vidarte Santiago, LICENCIA DE OBRAS para reforma de vivienda consistente en aislamiento de fachada con insulado de celulosa por el interior en la vivienda sita en C/ Barrio Alto, 31 de 31252 Berbinzana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 141/2017 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 146/2017**

Se autoriza a D. José Antonio Doblado Fernández el uso y por tiempo de 5 años de las siguientes armas:

Tipo	Modelo	Marca	Serie	Validez
A	Réplica de Airsoft Fusil de Asalto AR 15 M 4 Rush. 6 mm	G & G	0049764	5 años
A	Réplica de Airsoft Pistola Glock 23. 6 mm	WE	IBKJ171119	5 años

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 142/ 2017**

Se acepta de plano el desistimiento de la segregación catastral de las parcelas sitas en el polígono 4, parcelas 1005 y 1006 solicitado por Dª Mª Angeles Suescun Sandúa y se procede al archivo del expediente

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 143/2017**

Se concede autorización a Dª Socorro Chocarro Lizarbe, para la realización de reformas en la tumba 5 - 15 R, obras consistentes en alineación de lápida según Plan del Cementerio tumba de difunto Santiago Chocarro.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 144/2017**

Se concede autorización a Dª Josefa Vinagre Vizuete, para la realización de reformas en la tumba 3-9, obras consistentes en poner lápida, sin retirada de restos cadavéricos, tumba de difunto – Matilde Vizuete

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 145/2017**

Se concede autorización a Dª Yolanda Goicoechea Suescun, para la realización de reformas en la tumba 3-20 , obras consistentes en poner de lápida, sin retirada de restos cadavéricos, tumba de difunto – Martín Goicoechea y Saturnina Suescun

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 147/2017**

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para uso del Frontón Polideportivo para la realización de campaña de deporte escolar la actividad de patinaje, balonmano y atletismo según calendario que aporta.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 148/2017**

Se autoriza a D. F. Javier Abril Corcuera, la renovación por tiempo de 5 años de las siguientes armas:

Tipo	Modelo	Marca	Serie	Validez
A	Pistola HK USP CO2 - calibre 4,5 mm	GAMO	5.8100	5 años

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 149/2017**

Se concede autorización a los Hnos Asenjo Gorricho, para la instalación de elementos ornamentales en la tumba 11-1, obras consistentes en poner de lápida y losa en la tumba de los difuntos Benedicto Asenjo / Asunción Gorricho

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 150/2017**

Se concede a D<sup>a</sup>. Beatriz Aragón Díez, en calidad de representante Apyma de Berbinzana, autorización para el uso del local del Centro Cívico para la realización de de charla con uso de monitor relacionada con pautas para menores a realizarse el día 27 de octubre de 2017 de 18:00 a 20:00 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 151/2017**

Se concede autorización a D. José Hilario Chocarro Martín para la utilización 3 mesas y 6 bancos con la finalidad de acto familiar a realizarse el día 24 de octubre de 2017. Tasa 12 euros

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 152/2017 y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 169/2017**

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso del Centro Cívico

#### **18 de noviembre**

- Club juvenil: Charlas de historia de Navarra en la Alta Edad Media de 11:30 a 14:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.

#### **25 de noviembre**

- Club juvenil: Charlas sobre el euskera de 12:00 a 14:00 horas con uso de proyector

#### **9 de diciembre**

- Club juvenil: Kamishibai 18,00 a 20:00 horas

#### **16 de diciembre**

- Club juvenil: Charlas de historia de Navarra en la Alta Edad Media de 11:30 a 14:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.
- Club juvenil: malabares y actividades 17,00 a 20:00 horas

#### **23 de diciembre**

- Club juvenil: carta a Olentzero 17:00 a 18:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.

Club juvenil: merienda 20:00 a 21:00 horas

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 153/2017**

Se procede a la compensación de deudas del Ayuntamiento de Berbinzana y de D. Alfredo Chocarro Suescun y entender que la cantidad 1.966,35 euros correspondientes a por adjudicaciones de cultivo de parcelas del comunal resultan abonados por la compensación de deudas, por el mismo importe, por la inversión en el comunal que realizó el Sr. Chocarro por el drenaje en la parcela sita en el polígono 71, parcela 179 (1- 681).

Se declara que, a fecha 30 de octubre de 2017, la deuda del Ayuntamiento de Berbinzana por la inversión en el comunal que realizó el Sr. Chocarro por el drenaje en la parcela sita en el polígono 71, parcela 179 ( 1- 681) asciende a **1.974,72euros**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 154/2017**

Se deniega la legalización de la obra de fogón exterior sito en el patio de la sociedad El matadero" sita en la C/ Visto, 11 de Berbinzana (polígono 3, parcela 793).

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 155/2017**

##### **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Nº 43 / 2017**

Se concede a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Asenjo Elizalde, LICENCIA DE OBRAS para sustitución de puerta de garaje por otra automática sin modificar huecos, en la vivienda sita en la C/ San Pedro, 16 de Berbinzana

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 156/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 44 de 2017.**

Se concede a D<sup>a</sup> Rita Iracheta Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para demolición parcial de pajar aislado de vivienda y dentro de parcela, según definición de la obra para demoler dos paredes que están en pie del pajar y retirada de escombros de la edificación sita en la unidad 6 del polígono 3, parcela 550 de la C/ Baja, 15 de Berbinzana

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 157/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 45 de 2017.**

Se concede a D<sup>a</sup> Carmen Abril Asenjo, LICENCIA DE OBRAS de reparación de fachada: picado y lucido, obras a realizarse en la vivienda del polígono 4, parcela 509 de la C/ Mayor, 11 de Berbinzana

##### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 158/ 2017**

##### **LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 46 de 2017**

Se concede a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Javier De Esteban Asenjo, LICENCIA DE OBRAS para reparación de alero de fachada trasera de vivienda y limpieza de canalera de pluviales, obras a realizarse en la vivienda del polígono 3, parcela 612 de la C/ Nueva, 32 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 159/ 2017**

**LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS**

**Nº 47 de 2017.**

Se concede a Hnas Ibañez Iturri, LICENCIA DE OBRAS para reparación de gotera y limpieza de canalera de pluviales, obras a realizarse en la vivienda del polígono 4, parcela 513 de la C/ Mayor, 19 de Berbinzana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 160/ 2017**

Se adjudica a la asociación Eunate el suministro de equipos para el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas para la visita de personas con discapacidad auditiva y el contrato de asistencia de códigos bidi de paneles del Museo idiomas y en lenguaje de signos y doblaje de documental a la lengua de signos

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 161/ 2017**

Se adjudica a Pyrenée el contrato de asistencia para la traducción del documental al francés para el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 162/ 2017**

Se adjudica Niebla informática el contrato de asistencia para la adaptación de la página web del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas a nivel de accesibilidad AA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 163 / 2017**

Se adjudica Electricidad Asenjo la instalación de señales acústico y visuales alarma de incendios para el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 164/2017**

Se concede a D<sup>a</sup> Ana Alfaro De Luís, autorización para el uso del Centro Cívico para la realización de clase para cuidado de la piel a realizarse el día 28 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 165/2017**

Se concede a D<sup>a</sup> Beatriz Aragón Díez, en calidad de representante Apyma de Berbinzana, autorización para el uso del local del Centro Cívico Centro Cívico: jubilados para la realización de ensayos de villancicos los días el día 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2017

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 166/2017**

Se concede autorización a Jesús Lizarbe en nombre y representación de las Hnas Fernandez Asenjo, para la realización de reformas en la tumba C - 15, obras consistentes sacar piedra de la pared del cementerio en instalación de losa, tumba de difunto – Alfonso Fernandez

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 167/2017**

Se autoriza D<sup>a</sup> Lolita Gougeon, para la realización en el Frontón espectáculo ambulante destinado al público infantil con payasos, acróbata y malabares a realizarse el próximo día 29 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 168/2017**

Se concede autorización a D<sup>a</sup> Margari Álvarez Redín para la Asociación para la promoción de la mujer “Laguna” de Berbinzana, para utilización gratuita de las mesas y sillas para unas 100 con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del aniversario de la asociación a realizarse el día el día 18 de noviembre de 2017

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 170/2017**

Se ordena la devolución del aval por la adjudicación de local para el bar del polideportivo municipal de Berbinzana a D. Iñaki Vidaurre Díez. Este aval está depositado en metálico y en Caja Rural de Navarra, por importe de 1.500 euros

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, pregunta si se quiere someter al Pleno, la inclusión en el orden del día, de alguna cuestión

Previa a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

No hay asunto alguno

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos o preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del jueves día 28 de diciembre de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaquirre, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zabalza Izurriaga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Asenjo Díez, D<sup>a</sup> Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

#### **1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala la reunión de Comisión de Economía y Hacienda del pasado día 15 de diciembre donde se ha procedido a examinar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Escuela de Música". Seguidamente pasa a detallar lo que señala el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gasto Público en las bases de ejecución del presupuesto de la propia entidad se pueden regular, entre otras materias, las siguientes:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos y sus efectos, de conformidad con el artículo 208.2 de la Ley Foral 2/1995.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados. (Artículo 215.1, LF 2/95).
- c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. (Artículo 216.1, LF 2/95).
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos. (Artículo 219.3, LF 2/95).
- e) Tramitación de los expedientes de generación de créditos. (Artículo 218.2, LF 2/95).
- f) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- g) Delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
- h) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- i) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- j) Supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se acumulen varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo, atendiendo a la normativa reguladora de la correspondiente Instrucción de Contabilidad y al artículo 58 del presente Decreto Foral (Artículo 222.2, LF 2/95).
- k) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. (Artículo 223.3, LF 2/95).
- l) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- m) Regulación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas. (Artículo 92.1, LF 2/95).
- n) Procedimiento de presentación de informes de reparo al Pleno. (Artículo 246.4, LF 2/95).
- o) Regulación de los anticipos de fondos.
- p) Ampliaciones efectuadas sobre la estructura presupuestaria, conforme a la normativa que la regula.
- q) Tratamiento presupuestario o extrapresupuestario de las fianzas y depósitos.
- r) Tratamiento de la intervención previa limitada.

Para conocimiento de la sala explica el Sr. Alcalde que en Berbinzana, lo habitual, es establecer el nivel de vinculación a 2 dígitos

A continuación detalla el Sr. Alcalde José H. Chocarro que, según lo previsto en los artículos 196, 220.2 y 223.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gastos público, se propone la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto general único del año 2018 y seguir el resto de trámites legales que exija el expediente

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

#### **2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2018.**



El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala el Presupuesto General Único preparado por la Comisión de Economía y Hacienda para el año 2018.

El Sr. Alcalde señala a la sala, que se ha realizado un presupuesto ajustadísimo; y no hay previsto gasto de inversión alguno, únicamente gasto corriente. Por ello para realizar proyectos o inversiones deberá existir financiación externa de alguna manera y será entonces cuando se habilite partida presupuestaria. En el mismo sentido si desaparece la financiación externa decaerán y se tendrá que dejar para otro momento.

El ajuste afecta de manera específica a los siguientes temas

- Puesta en riego de las parcelas del sector XXIII y sector XXII Arga 1: Subvención para la puesta en riego, Préstamo e importe de los adjudicatarios-
- Transformador de la C/ Auroros: Ejecución de obra mediante fondos de Libre determinación

A continuación detalla el Sr. Chocarro los aspectos formales para conocimiento de los corporativos y se explica trámite de aprobación. Señala que éste supone realizar aprobación inicial, publicación de anuncio en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra durante 30 días hábiles y tras el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, procederá la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público en relación a lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

Los conceptos que supone el presupuesto son los siguientes:

#### GASTOS

<b>Operaciones no financieras</b>	<b>522.670 euros</b>
Operaciones Corrientes	
1.- Gastos de Personal	331.300 euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	167.145
3.- Gastos Financieros	1.690 “
4.- Transferencias Corrientes	21.860 “
5.- Fondo de Contingencias	675
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.000 euros</b>
6.- Inversiones Reales	2.000 euros
7.- Transferencias de Capital	0 “
<b>Operaciones financieras</b>	<b>42.910 euros</b>
8.- Activos Financieros	0 euros
9.- Pasivos Financieros	42.910 “
<b>TOTAL</b>	<b>567.580 euros</b>

#### INGRESOS

<b>Operaciones no financieras</b>	<b>557.080 euros</b>
1.- Impuestos Directos	174.500 euros
2.- Impuestos Indirectos	11.500 “
3.- Tasas, Precios Públicos	38.650 “
4.- Transferencias Corrientes	303.930 “
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	28.500
“	“
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>10.500 euros</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencias de Capital	10.500 “
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0 euros</b>
8. Activos Financieros	0
9.- Pasivos Financieros	0 “
<b>TOTAL</b>	<b>567.580 euros</b>

Respecto del Presupuesto de la Escuela de Música que de la siguiente manera:

#### GASTOS

- 1.- Gastos de Personal
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios
- 3.- Gastos Financieros
- 4.- Transferencias Corrientes
- 6.- Inversiones Reales
- 7.- Transferencias de Capital
- 9.- Pasivos Financieros

TOTAL 0 euros

#### INGRESOS

- 1.- Impuestos Directos
- 2.- Impuestos Indirectos
- 3.- Tasas, Precios Públicos
- 4.- Transferencias Corrientes
- 5.- Ingresos Patrimoniales
- 7.- Transferencias de Capital
- 8.- Activos Financieros

TOTAL 0 euros

Realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el año 2018 del Ayuntamiento y de la Escuela de Música de Berbinzana
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

#### **3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2018.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala que, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se debe aprobar anualmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berbinzana. Se explican las novedades de este año en relación con el proyecto de mapa local y las previsiones a realizar a futuro.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Proceder a declarar "puesto a extinguir" el puesto de auxiliar administrativo de oficinas generales.
- 2.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berbinzana para el ejercicio de 2018, con las plazas y titulares, junto con las relaciones complementarias del personal funcionario y laboral y temporales al servicio del Ayuntamiento.
- 3.- Aprobar inicialmente, para el año 2018, la plantilla orgánica y las relaciones complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Escuela de Música (Sin actividad).
- 4.- Según lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública.

#### ANEXO

##### **PERSONAL FUNCIONARIO**

1. Denominación del puesto: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: A. Jornada completa. Complemento de Incompatibilidad 35%. Situación Administrativa: Vacante.
2. Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complementos: -De nivel: 12%; -Puesto de trabajo: 5%; - DF19/2008: 2,99% Jefatura: 10%. Jornada completa. Situación Administrativa: Activo.

3. Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: C. . Situación Administrativa: Servicios Especiales

#### **PERSONAL LABORAL FIJO**

4. Denominación del puesto: Empleada de Limpieza. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra. Situación Administrativa: Activo.

#### **PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 10%. DF19/2008: 2,99%. Jornada completa. Situación Administrativa: Activo. Puesto de trabajo a extinguir

6. Denominación del puesto: Auxiliar Turístico. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: C. Jornada de festivos. Jornada completa. Situación Administrativa: Activo

#### **Relación nominal.**

-Zúñiga Urrutia Maite. Régimen Jurídico: Interino. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario. Situación: Activo.

- De Luís Beloso Eugenio. Régimen Jurídico: Funcionario. Nivel: D. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Situación: Activo.

- De Luís De Miguel M<sup>a</sup> Carmen. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: D. Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Situación: Activo.

- Chocarro Martín M<sup>a</sup> Belén. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: C. Puesto de trabajo: Auxiliar Turístico. Situación: Activo.

- Asenjo Elizalde M<sup>a</sup> Nieves. Régimen Jurídico: Laboral Fijo. Puesto de trabajo: Empleada de limpieza. Situación: Activo.

#### **PERSONAL LABORAL TEMPORAL - VACANTES DE CARÁCTER ANUAL**

Peones de refuerzo	2	A convenir	Provisión mediante preseleccionados por el SNE	Expediente de Desempleados
Socorristas	2	A convenir	Provisión mediante preseleccionados por el SNE	Expediente de Desempleados
Porteros	2	A convenir	Provisión mediante preseleccionados por el SNE	Expediente de Desempleados
Empleadas de Limpieza de refuerzo	1	A convenir	Provisión mediante preseleccionados por el SNE	Expediente de Desempleados
Peones	3	A convenir	Provisión mediante preseleccionados por el SSB	Expediente de Empleo Social Protegido
Personal para Museo	2	A convenir	Provisión mediante preseleccionados por el SNE	Expediente de Desempleados

#### **4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO LABORAL 2018.**

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala que, de conformidad con la Resolución 1213/2017, de 30 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y con la Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra se debe proceder a aprobar el calendario laboral del año 2018, así como el horario en de apertura y cierre y resto de particularidades referidas a las diferentes áreas de del Ayuntamiento de Berbinzana.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el calendario laboral del año 2018 para los empleados del Ayuntamiento de Berbinzana que prestan servicios en las oficinas y despachos municipales y resto de áreas.

Señalar que el horario de atención al público queda establecido con carácter general entre las 10:30 y las 13:30 horas.”

2.- Indicar que además de sábados y domingos (inhábiles a todos los efectos), permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

2. 1.- Días festivos señalados oficialmente por Gobierno de Navarra y Festivos locales:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 1 de marzo. Festividad del Ángel de la Guarda
- 29 de marzo: jueves Santo.
- 30 de marzo: viernes Santo.
- 2 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo
- 15 de mayo: San Isidro Labrador.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España. Festivo nacional "no sustituible"
- 1 de noviembre: Todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución. Festivo nacional "no sustituible"
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción. Festivo nacional "no sustituible"
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

2. 2.- Días no festivos que permanecerán cerradas las oficinas municipales:

- 16, y 17 de agosto: Fiestas Patronales de Berbinzana.

2.3.- Días con jornada reducida de atención al público

- 14 de agosto: horario de Oficinas de 10:30 a 12:00 horas
- 24 de diciembre. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,30 horas. Reducción de jornada de 1 ½ horas
- 31 de diciembre. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,30 horas. Reducción de jornada de 1 ½ horas

3.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo general está fijada en 1.592 horas efectivas de trabajo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Berbinzana, será de 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:30 a 15:00 horas con carácter general.

Las unidades y áreas que tengan implantado el horario flexible, la parte fija del horario estará comprendida entre las 9:00 y las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 17:00 horas.

En las que no lo tengan implantado, se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:30 horas.

Del calendario de trabajo para el año 2018, **resultan 9 horas sobrantes** que se disfrutaran a elección de los empleados municipales incluidos en su ámbito de aplicación

4.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo para el personal de la Brigada son de 1.592 horas cuando se trabaje de mañana y de 1.569 horas en cómputo anual de horas efectivas de trabajo, en jornada partida con posibilidad de trabajo en festivos y será 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:30 a 15:00 horas con carácter general.

- Meses de enero a abril, ambos inclusive, preferentemente de mañana
- Meses de mayo a septiembre, jornada partida en función de las necesidades del servicio
- Meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, preferentemente de mañana

5.- El personal del Museo y Yacimiento de las Eretas en la parte de Guía se ajustará la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo específica que está fijada en 1.569 horas anuales (Jornada partida con trabajo en domingos y festivos) en cómputo anual y cuando se realicen trabajos de oficina en la parte de Marketing tendrá un cómputo anual de 1.592 horas efectivas de trabajo

El calendario laboral es específico y se detalla a continuación

***Durante todo el Año***

- Sábados, en horario de mañana y tarde:
  - \* Mañanas de 10,00 a 14,00
  - \* Tardes de 1 de abril a 30 de octubre de 17,00 a 19,30
- de 1 de noviembre a 31 de marzo de 16,00 a 18,00
- Domingos, en horario de mañana de 10,00 a 14,00

- Festivos, en horario de mañana: comprende las festividades autonómicas y las de carácter nacional (antes detalladas), excepto si coincide con los sábados que se realizarán en horario de mañana y tarde.

**Apertura especial en verano: Julio y Agosto**

- Novedad se procede a abrir el Museo los viernes en horario de mañana y tarde

Días de apertura: viernes, sábados y domingos (sólo mañanas)

\* Mañanas de 10,00 a 14,00

\* Tardes de 17,00 a 19,30

**Semana Santa**

- 29 de marzo 2018 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 30 de marzo 2018 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 31 de marzo 2018 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 1 de abril 2018 con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 2 de abril 2018 con horario 10 a 14

**Fechas Especiales de apertura**

- 18 de mayo o fin de semana siguiente- Día Internacional del Museo
- 27 de septiembre o fin de semana anterior –Día Mundial del Turismo
- 29 y 30 de septiembre o fin de semana siguiente – Jornadas Europeas de Patrimonio

**Puente de Diciembre**

- 6 diciembre 2018 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 7 diciembre 2018 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 8 diciembre 2018 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 9 de diciembre 10 a 14

**Fechas de Cierre**

- 1 de enero
- 6 de enero
- 24 y 25 de diciembre
- 31 diciembre

**Cierres programados**

- Todos los lunes del año el Museo cerrará sus puertas para control de instalaciones

**6.- Periodos de vacaciones**

El disfrute de las se concederá por el órgano competente, sobre la base de establecer uno o dos periodos largos y dejar únicamente siete días sueltos para utilizarlos a lo largo del año, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

**7.- Horarios especiales**

Cuando las necesidades del servicio el Alcalde a propuesta del Jefe de área interesado, podrá autorizar en supuestos o unidades administrativas concretas la realización de un horario de trabajo distinto al señalado en este artículo, respetando en todo caso el cómputo anual de la jornada establecido.

8.- Notificar la presente Resolución al Boletín Oficial de Navarra y a todas las Áreas del Ayuntamiento de Berbinzana a los efectos oportunos.

**5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, ddado el tamaño de esta Entidad Local y el volumen y número de trabajadores habituales en el Ayuntamiento de Berbinzana no se realiza convenios específicos para regular la materia de personal y tal y como se viene haciendo habitualmente, por esta y otra entidades locales, se suele adherir al Convenio que tenga suscrito el Gobierno de Navarra para con sus trabajadores: personal funcionario y personal laboral para buscar el máximo de igualdad entre los empleados que trabajan en las administraciones públicas y para dotar de un marco normativo que determine derechos y deberes

El personal que se adhiere al convenio de personal funcionario es:

- Secretaría General

Secretaria: Maite Zúñiga Urrutia

- Brigada
- Alguacil: Eugenio De Luís Belloso

El personal que se adhiere al convenio de personal laboral es:

- Secretaría
- Auxiliar Administrativo: M<sup>a</sup> Carmen De Miguel De Luís  
Otros que se puedan incluir

- Museo
- Guía y Marketing: M<sup>a</sup> Belén Chocarro Martín  
Otros que se puedan incluir

El personal que se está sujeto al convenio de Limpieza de Edificios y Locales

- Limpieza
- Empleada: M<sup>a</sup> Nieves Asenjo Elizalde  
Otros que se puedan incluir

- Otro Personal de Programas específicos
- Según convenio que acuerde entre empresa y el personal

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad la adhesión al convenio de la Administración Foral de Navarra. Funcionarios y Laborales y seguir el resto de trámites que exija el procedimiento

#### **6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2018.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales se hace público el calendario de recaudación de gravámenes periódicos del Ayuntamiento, propuesto para el año 2018

Indica a la sala que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del documento de aviso.

Los recibos domiciliados se pasarán por el número de cuenta facilitada por el interesado en los plazos señalados.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

ANEXO

#### CEMENTERIO

- 1.- Notificación: Caducidades y renovaciones mes de febrero.
- 2.- Declaración de extinción de derechos mes marzo
- 3.- Concesiones: abono mes abril

#### IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

- 1.- Período de pago voluntario mes de abril.
- 2.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de abril.
- 3.- Abono de recibos en ventanilla mes de abril

#### CONTRIBUCIÓN URBANA

La contribución es anual, únicamente se fracciona el pago

- 1.- Período de pago voluntario primer plazo mes de junio.  
Período de pago voluntario segundo plazo mes de noviembre
- 2.- Cobro de los domiciliados primer plazo en el banco ultimo día del mes de junio.  
Cobro de los domiciliados segundo plazo en el banco ultimo día del mes de noviembre
- 3.- Abono de recibos en ventanilla primer plazo mes de junio  
Abono de recibos en ventanilla segundo plazo mes de noviembre

#### CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

- 1.- Período de pago voluntario único plazo, mes de junio.
- 2.- Cobro de los domiciliados único plazo, en el banco último día del mes de junio.
- 3.- Abono de recibos en ventanilla único plazo, mes de junio

#### IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- 1.- Notificaciones mes agosto
- 2.- Período de pago voluntario mes de octubre.
- 3.- Abono de recibos en ventanilla mes de octubre

#### ADJUDICACIONES Y SUBASTA DEL COMUNAL SECANO

- 1.- Notificaciones mes agosto
- 2.- Período de pago voluntario mes de septiembre.
- 3.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de septiembre
- 4.- Abono de recibos en ventanilla mes de septiembre

#### ADJUDICACIONES Y SUBASTA DEL COMUNAL REGADIO

- 1.- Notificaciones mes agosto/septiembre
- 2.- Período de pago voluntario mes de septiembre/octubre.
- 3.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de septiembre/octubre
- 4.- Abono de recibos en ventanilla mes de septiembre/octubre

#### REINTEGRO CUOTAS AGUA CANAL DE NAVARRA

- 1.- Notificaciones mes diciembre
- 2.- Período de pago voluntario mes de diciembre
- 3.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de diciembre
- 4.- Abono de recibos en ventanilla mes de diciembre

#### RESTO DE IMPUESTOS

Con la presentación de documento

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el calendario del contribuyente y seguir el resto de trámites que exija el procedimiento

#### **7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DESAFECTACIÓN DE PARCELA COMUNAL 1-743: DEPÓSITO DE AGUA A LARRAPORC.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, en la pasada legislatura se tramitó expediente de desafectación de parcela comunal del polígono 1, parcela 743 para su posterior cesión de uso, mediante cuota, a la empresa Larraporc con la finalidad de que ésta instalara un depósito de agua para suministro a la granja ya que estaba situada en un lieco y elevado en altura. Tramitado el expediente, éste ha venido con requerimiento de subsanación en los siguientes extremos:

- Presentación de proyecto técnico de instalación de depósito de agua y justificación de la ubicación
- Delimitación física y gráfica de la zona a ocupar por el depósito de agua.
- Aportación de todos los documentos del expediente y señalan una serie de consejos a tener en cuenta en la aprobación del Pliego de condiciones.
- Se indica que desde la adopción del acuerdo a la tramitación del expediente ha pasado y consideran que se debe iniciar un nuevo procedimiento de desafectación

Visto lo anterior, reunida la Comisión de Comunales a pesar de ciertas discrepancias por no llevarse a efecto la convalidación de actos, ha estimado que se debe proceder a regularizar la instalación del depósito de agua de Larraporc y para ello, se estima que se iniciará el expediente nuevamente tal y como aconseja la Sección de Comunales y para ello la primera actuación a realizar será solicitar a la empresa Larraporc que aporte proyecto técnico de instalación de depósito de agua y justificación de la ubicación en la que se procederá a graficar la ubicación física del depósito y a partir de ahí definir cada uno de los pasos señalados en el artículo 143 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Solicitar a la empresa Larraporc que aporte proyecto técnico de instalación de depósito de agua y justificación de la ubicación del mismo dentro de la parcela 1-743 en lugar de en la parcela 1- 699 y en este

proyecto se procederá a grafiar la ubicación física del mismo y advertir de manera expresa de que en caso de no presentarse este documento no se podrá continuar con el expediente de desafectación y se estará en irregularidad que motivará la declaración de ilegalidad de la ocupación.

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente redactando nuevos documentos para tramitar de nuevo este expediente.

**8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LA PARCELA 932 DEL POLÍGONO 4: EXPLANACIÓN DE PARCELA COMUNAL PARA SALIDA DE AGUA POR PARTE DE UTE AGUAS DE NAVARRA.**

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, en esta legislatura se tramitó expediente de desafectación de parcela comunal del polígono 4, parcela 932 para generar un punto bajo de salida de aguas del proyecto de Ampliación de gravera "Altos del cascajo II" promovido por la empresa UTE "Aguas de Navarra"

Tramitado el expediente, éste ha venido con requerimiento de subsanación en los siguientes extremos:

- Aportación del proyecto definitivo de Ampliación de gravera "Altos del cascajo II" de Berbinzana, ya que entiende que la Resolución 83E/2017, de 17 de febrero de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la declaración de impacto ambiental introdujo modificaciones a proyecto de la gravera que afectan presumiblemente a la zona prevista a desafectar
- Planos detallados y a escala adecuada que identifique de manera adecuada los terrenos comunales que se verían afectados

El Sr. Alcalde, indica a la sala que reunida la Comisión de Comunales ha estimado que se debe proceder estudiar la aprobación definitiva concedida por la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ya que hay tres posibilidades

1. Si con el nuevo proyecto no es necesario general el punto bajo de salida de agua se deberá acordar la finalización del expediente
2. Si con el nuevo proyecto es necesario general el punto bajo de salida de agua pero que no coincida con los 452 m2 de la parcela 4-932, se deberá adoptar nuevo acuerdo, modificando identificación física, superficie y Pliego de Condiciones que a la postre es iniciar un nuevo expediente.
3. Si con el nuevo proyecto es necesario general el punto bajo de salida de agua pero coincidente con los 452 m2 de la parcela 4-932, se deberá proceder a subsanar, la documentación gráfica y el Pliego de Condiciones

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Solicitar a la empresa UTE "Aguas de Navarra" que aporte proyecto definitivo de Ampliación de gravera "Altos del cascajo II" y partir de ahí determinar que expediente hay que seguir.
- 2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si hay algún corporativo que desee que se incluya algún punto en el orden del día e indica que, previa a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto.

No hay asunto alguno

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintitrés minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente,

Los Corporativos La Secretaria